

DIÓCESIS DE OSMA-SORIA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO CLI (151) • JULIO - AGOSTO DE 2010 • Nº 4 • D.L.: SO-25/1959

OBISPADO DE OSMA-SORIA

C/ Mayor, 52
42300 EL BURGO DE OSMA

C/ San Juan, 5
42002 SORIA

SUMARIO

Iglesia Diocesana

Obispo Diocesano

Homilías

25 años de ANFE	7
Festividad de la Virgen del Carmen	10
Festividad de Santiago Apóstol	13
Fiesta de la Concordia de la Virgen del Espino	15
Solemnidad de San Pedro de Osma	18

Radiomensajes cadena COPE

Las personas mayores, testigos de fe en nuestro mundo	21
Las Unidades de Acción Pastoral	23
San Pedro de Osma	24

Decretos

Estatuto de la Curia diocesana y organigrama	26
Reglamento del Archivo diocesano	65

Causas de los Santos

Oración por las causas de canonización y beatificación	72
--	----

Secretaría General

Nombramientos	74
Comunicación	75

Vida Diocesana

Crónica de los 25 años de ANFE en la Diócesis	76
Inauguración de la Exposición “Una mirada desde la nada”	77
Convivencia de verano en el Seminario diocesano	77
La Concordia de la Virgen del Espino reúne a cientos de devotos ...	78
La Diócesis celebra la fiesta de su patrón, San Pedro de Osma	78
Día del misionero soriano	79
Crónica de la peregrinación a Santiago de Compostela y la PEJ	80
Ejercicios espirituales para sacerdotes	81

Iglesia en España

Declaración sobre el anteproyecto de “Ley del aborto”	85
---	----

Iglesia Universal

Santo Padre

Audiencia general (11 de agosto)	97
Homilía en la Solemnidad de la Asunción de la Virgen María	99

Iglesia Diocesana

OBISPO DIOCESANO

HOMILÍAS

25 años de ANFE

Parroquia de El Salvador (Soria), 10 de julio

Saludo en primer lugar a los Sacerdotes Concelebrantes, saludo con especial afecto a la Presidenta y a su Consiliario y a todas las integrantes de la Adoración femenina de Soria que hoy celebra su 25 aniversario de existencia en la Diócesis.

Saludo también a los miembros de la adoración nocturna femenina de otras Diócesis, que habéis querido uniros a las de Soria y celebrar esta vigilia de Acción de gracias por estos 25 años.

Saludo a todos los miembros de la adoración nocturna masculina que nos acompañáis en esta noche, y a cuantos habéis querido acompañarnos y celebrar esta vigilia extraordinaria.

“Maestro, ¿qué he de hacer para heredar la vida eterna?” Jesús le propone un programa de vida. Un programa que consiste en gastar y desgastar la vida al servicio de dos amores: el amor a Dios y el amor a los hermanos.

El amor a Dios consiste en:

- Que Dios ocupe el primer puesto en nuestra vida.
- Que sepamos anteponer sus planes a los nuestros.
- Que sepamos jugarnos la vida por defender y vivir nuestra fe en Él.

El amor a Dios supone:

- Vivir en nuestra vida el estilo peculiar de Jesús.
- Estar atentos a lo que Dios nos pide para hacerlo realidad en nuestra vida.
- Ser testigos de Dios y de nuestra fe en Él, en medio de nuestro mundo, y para los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

Amar a Dios sobre todas las cosas es:

- Es tenerle como la “perla preciosa” que uno ha encontrado y vende todo lo que tiene y la adquiere, y yo no vive nada más que para Él, de tal manera que nos haga clamar como san Pablo: “Vivo yo, pero no soy yo es Cristo quien vive en mí”.

El amor al prójimo nos pide:

- No pasar de largo ante las necesidades de los demás.

- No cerrar los ojos ni el corazón a los que sufren y lo pasan mal.
- Compartir con los que nos necesitan todo lo que somos y tenemos: nuestro tiempo, nuestro dinero, nuestra vida.

Amar al prójimo es y supone:

- Saber perdonar.
- Ponerse al servicio de los demás.
- Dejar nuestra comodidad para ayudar a los que nos están necesitando.
- No hacer acepción de personas, y según nos caigan así obramos, porque todos somos hijos de un mismo Padre

El amor a Dios y el amor al prójimo se suponen y se exigen mutuamente. “No podemos amar a Dios a quien no vemos, si no amamos a los hermanos a quienes vemos”.

Cuando tendemos una mano a los hermanos se la estamos tendiendo al Señor necesitado, que se encarna en el pobre, en el enfermo, en el parado, en el que encontramos en la cuneta de la vida lleno de dolor y sufrimiento.

En la mano del hermano nos encontramos inevitablemente con la mano de Dios. El amor a Dios nos lleva necesariamente a amar a los hermanos, a cargar sobre nuestros hombros los dolores y necesidades de los hermanos para poder auxiliarlos poniendo de nuestra parte todo lo que sea necesario.

Este amor a Dios y a los hermanos, sólo es posible vivirlo si estamos bien arraigados en Cristo: “Sin mí no podéis hacer nada”, nos dice Él.

Necesitamos hoy más que nunca el don de fortaleza del Espíritu, estar fuertes espiritualmente en este ambiente en el que estamos viviendo, y para eso necesitamos llenarnos de Cristo, alimentar nuestra vida de fe en el trato con el Señor, escuchar a Jesús Sacramentado presente en la Hostia Santa que adoramos, y renovar ante Él nuestro compromiso de ser sus seguidores y de ser apóstoles y testigos en medio del mundo.

Para alimentar nuestra fe, para estar fuertes en nuestra misión en el mundo, tiene pleno sentido nuestra adoración, nuestro trato íntimo con el Señor, cuando el silencio de la noche y la paz de las calles favorecen más el que podamos oír su voz que nos llama, que nos marca el camino, que nos quita los miedos y nos impulsa a seguirle.

La adoración nocturna nos sirve de manera especial para todo esto. Somos adoradores de noche y apóstoles de día. Nuestra oración al Señor en el silencio de la noche nos llena de fortaleza para luego ser apóstoles, testigos, heraldos y portadores de Jesús y su mensaje, en medio de nuestro mundo y de nuestra sociedad. Si lo que vivimos en la noche nos lo guardamos para nosotros solos, estaríamos quedándonos a la mitad del camino. Aquí tomamos fuerzas para hacerle presente en los ambientes donde vivimos.

En esos ratos de intimidad con el Señor Sacramentado, Él nos habla y nosotros le escuchamos, traemos las necesidades del mundo y de la sociedad, las necesidades de la Iglesia y nuestras propias miserias y necesidades.

En esas horas de paz junto al Señor, le exponemos nuestros proyectos, nuestra disponibilidad. Le ofrecemos todo cuanto somos y tenemos y lo ponemos a su servicio, al servicio de su plan de salvación, nos ofrecemos a nosotros mismos como evangelizadores, apóstoles y testigos del Señor en nuestro mundo.

Y cuando le ofrecemos nuestro ser a su servicio experimentamos nuestra pequeñez, nuestras dificultades, nuestros miedos y se los contamos y el Señor los acoge y los transforma en ese impulso nuevo para cumplir nuestra misión, haciéndonos sentir cercana su presencia, y sabiendo que donde no lleguemos por nuestra propia fragilidad Él se compromete a hacerlo por nosotros.

Y en ese silencio de la noche escuchamos al Señor que nos tranquiliza, que nos anima, que acoge nuestros deseos y peticiones y que nos propone su estilo de vida para que le imitemos y aprendamos a amar a Dios y al prójimo como Él lo hizo, entregando nuestra vida por Dios y por los hermanos, como Él entregó la suya por ser fiel a la voluntad del Padre y salvarnos a todos y cada uno de nosotros.

Este contacto con el Señor Sacramentado en la Eucaristía, nos impulsa a salir al mundo animados, fortalecidos y estimulados a ser verdaderos apóstoles de cuanto hemos vivido en la noche, tratando de cumplir su programa, dándolo a conocer a los demás, animando a que otros puedan y quieran tener nuestra misma experiencia.

Esta es la clave de nuestra fe y de nuestro apostolado: no es posible ser apóstoles y testigos de Señor, si antes no estamos llenos de Él, si antes no vivimos personalmente nuestra fe y la alimentamos en el trato íntimo con el Señor en la oración y la Eucaristía. Sólo desde Él sentiremos en nosotros su fuerza salvadora que nos anima y nos ayuda en todo momento.

Esta es la experiencia personal y rica de todos cuantos desde la adoración nocturna alimentan su fe en la oración Eucarística y en la Eucaristía.

Por eso, al cumplir estos 25 años de existencia en nuestra Diócesis de la Adoración nocturna femenina, quiero felicitarles una vez más por su acierto en su valoración de la adoración del Señor, como el elemento esencial para la vivencia de su fe personal y la puesta en acción de su misión como evangelizadores en medio del mundo. Les felicito por su trabajo y buen hacer apostólico, por los esfuerzos que hacen por contagiar a todos, esta valoración de la adoración y la oración eucarística, convencidos de que sólo desde ella y con ella se puede ser verdadero apóstol y testigo de Jesús en el mundo.

Que nuestra Madre la Virgen María que estuvo siempre atenta a lo que Dios le quiso comunicar para aceptar su voluntad y cumplirla, nos ayude a todos nosotros a saber escuchar a su Hijo, que nos ofrece la posibilidad de colaborar en su misma misión y nos llama a que aceptando nuestra responsabilidad en la extensión del Reino de Dios en medio de esta sociedad y de este hombre de hoy, sepamos cumplir con la misión que nos encomienda a cada uno de nosotros.

Festividad de la Virgen del Carmen

Santuario del Carmen (El Burgo de Osma), 16 de julio

Querida Comunidad de Carmelitas, queridos cofrades de la cofradía de la Virgen del Carmen, queridos hermanos todos devotos de la Virgen bajo la advocación del Monte Carmelo.

Sin lugar a dudas, entre las advocaciones de la Virgen María, una de las que más popularidad y devoción ha tenido desde el siglo XIII ha sido la advocación de María como la Virgen del Carmen.

La devoción a la Virgen del Carmen es una de las más arraigadas en nuestra historia y en nuestras gentes. La devoción a la Virgen del Carmen está presente en la mayoría de los pueblos, por pequeños que estos sean.

Desde que en el siglo XIII, en que la Virgen se apareciera al superior de la congregación de Santa María del Monte Carmelo San Simón Stock, y le hiciera entrega de sus hábitos y el escapulario, principal signo mariano carmelita, la devoción mariana a la Virgen del Carmen fue creciendo continuamente y se fue extendiendo hasta llegar a gran número de países de Europa y América.

En España los pescadores la tienen como su fiel protectora y la Marina Española le tiene como Patrona, y es proclamada como Estrella de los mares.

Los marineros antes de la edad de la electrónica dependían de las estrellas para marcarse rumbo en el océano inmenso. De aquí la analogía con la Virgen María, quien como estrella del mar, nos guía por las aguas difíciles de la vida hacia el puerto seguro que es Cristo. La Virgen del Carmen es la protectora de los pescadores, y de todos los hombres del mar. Ella es el faro seguro que lleva seguros a sus hijos al buen puerto, que es Jesucristo.

Ella sigue siendo para nosotros hoy la estrella que luce en la noche y nos marca el verdadero camino hacia Dios.

Vivimos unos tiempos de oscuridad en la fe, de confusión de caminos, de olvido del verdadero camino que nos lleva a Dios, de indiferencia por todo lo que nos hable de Dios y de la fe.

Frente a esta realidad de nuestro mundo no podemos cerrar los ojos, sino que debemos tenerlos bien abiertos porque está teniendo una gran repercusión en las personas, en las familias, en los pueblos tradicionalmente cristianos, en la sociedad en general.

En las personas, porque hoy muchas personas, de nuestras propias familias, muy cercanos a nosotros, viven totalmente al margen de Dios, como si Dios no existiera. Nosotros mismos tal vez estamos viviendo una situación respecto a nuestra fe que no está teniendo la in-

fluencia que debería tener, y estamos separando las prácticas religiosas de lo que es y compone nuestra vida de cada día y tal vez nos ponemos muy fervorosos en la iglesia pero después en la vida dejamos mucho que desear como creyentes.

Otros que nosotros conocemos, que no hace mucho tiempo trataban de vivir su fe y de alimentarla en la práctica religiosa, y hoy la fe no les dice nada, se han dejado influir de tal manera por el ambiente pernicioso del laicismo, que han dejado morir su fe y ésta ya no les cuestiona absolutamente nada en sus vida.

Ha sido una influencia y una repercusión grande en las familias, y en las familias cristianas, que hoy podemos decir que ya no lo son:

- Familias en las que Dios no tiene cabida, ni mucho ni poco.
- Familias en las que el nombre de Dios, el tema de la fe, la vida cristiana, son los temas que no aparecen nunca en sus conversaciones.
- Familias en las que ya no rezan nunca juntos.
- Familias a los que no les preocupa, ni poco ni mucho, transmitir su fe a los hijos.
- Nuestras familias se han ido convirtiendo, poco a poco, en familias realmente ateas y sin fundamentos cristianos.

La familia, que ha sido siempre de tanta importancia en la transmisión y vivencia de la fe, porque “lo que se aprendía con babas, no se olvidaba con canas”, se ha quedado sin fuerza ninguna, ya no hay referencia, ni experiencia de fe familiar tan importante para todo ser humano en todos los tiempos y momentos de su vida.

Y este ambiente lleno de laicismo pernicioso ha dejado su poso en los pueblos, en los pueblos sencillos en los que se respiraba un ambiente creyente y hoy huelen a laicismo secularizante, porque nuestras iglesias están cada vez más vacías, los jóvenes cada vez más alejados y los matrimonios de treinta a cincuenta años son los grandes ausentes de nuestras celebraciones y de todo lo que huele a fe práctica y Dios, como si fuera algo que les deja absolutamente indiferentes y no les dice nada.

Frente a todo este ambiente que es así, del que seguro que en mayor o menor grado participamos todos nosotros, un ambiente que tantas veces nos hace llevar las manos a la cabeza, para decirnos a nosotros mismos y quedarnos admirados a donde hemos llegado, necesitamos luz, estímulo, modelos, faros que nos señalen el verdadero camino que tal vez hemos olvidado.

María es nuestra luz, nuestro modelo y nuestro faro seguro. Luz que nos señala el verdadero camino que nos lleva a Dios, desde sus actitudes personales vivadas a la hora de relacionarse con Dios y con los demás.

Ella es la Estrella luciente de la mañana, esa luz que brilla en medio de la oscuridad de nuestro mundo, esa Estrella que como a los magos nos marcha el camino para llegar a encontrar a Jesús y ofrecerle todo lo que somos y tenemos. Ella es la Estrella que luce llena de luz en medio de la noche del confusiónismo de ideas y de actitudes de tantas personas, familias y pueblos hoy.

Ella es nuestro modelo:

- Modelo de fe.
- Modelo de oración y contemplación.
- Y modelo de dedicación a Dios.
- Modelo de fe. Su vida es verdaderamente una auténtica vida de fe, un verdadero canto a la fe:
 - Una fe que le llevó en todo momento a amar a Dios.
 - Que hizo anteponer los planes de Dios a los suyos propios.
 - Una fe que le llevó a amar a Dios sobre todo y en todo momento.

Fue el amor a Dios:

- Lo que la mantuvo siempre atenta a la voz, a la llamada y a la voluntad de Dios.
- Lo que la llevó a responder llena de disponibilidad al plan de Dios, y a decirle: "Hágase en mí según tu Palabra".
- Fue el amor lo que la mantuvo fiel a la voluntad de Dios, aunque ésta fuera difícil de asumir y de vivir. Fue la fe la que le hizo vivir continuamente el amor y el servicio a los demás: a su familia: Isabel; a los novios de Caná; a los discípulos esperando la resurrección. María es modelo de entrega a Dios y de entrega a los hermanos.

El hombre hoy mira mucho al suelo y poco al cielo y es necesario que sepamos elevar nuestra mirada por encima de este mundo, porque tal vez la espesura del mundo no nos deja ver el cielo y descubrir los valores del cielo para vivirlos aquí en el suelo, en la tierra, de tal manera que viviéndolos, transformemos las realidades de este mundo de acuerdo con los planes de Dios.

Debemos mirar a María; descubrir todas sus virtudes; examinar nuestra vida, nuestras cosas buenas para potenciarlas, nuestras cosas negativas para cambiarlas; imitar a María: en sus virtudes, en su manera de vivir la fe, en la importancia que Dios tuvo para ella y para su vida.

Debemos acudir a Ella y pedirle por nuestras necesidades y por las necesidades de los demás; debemos siempre ponernos bajo su protección.

Festividad de Santiago Apóstol

Monte Valonsadero (Soria), 25 de julio

Autoridades, Presidente de la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago, hermanos todos.

Habéis recorrido a pie el trazado aragonés del Camino de Santiago a su paso por Soria hasta este Monte Valonsadero. Con ello habéis querido uniros a los miles y miles de peregrinos que en este año Santo Compostelano, por un camino u otro recorren la ruta Jacobea para llegar a los pies del Apóstol, en Santiago de Compostela.

La festividad, hoy del apóstol Santiago, nos recuerda que él fue nuestro Padre en la fe. Así lo dice la tradición cristiana, que Santiago estuvo en España y aquí anunció al Señor, sembró la semilla de la fe y nos ofreció la Buena Noticia de la salvación del Señor. Encargado de esta misión, la cumplió a la perfección y fue capaz de ser testigo de Cristo hasta la muerte por defender su fe.

Celebrar la festividad de Santiago Apóstol hoy nos trae al recuerdo la España de la fe, la tierra abierta al mensaje de Jesús, que por la palabra y el testimonio del Apóstol Santiago, se convirtió en un modelo de nación creyente y cristiana.

Es esta una realidad que contrasta con la situación actual que estamos viviendo en nuestra sociedad española respecto a la fe. En ella el laicismo se ha instalado hasta los más recónditos rincones de la misma, y parece que la fe y la presencia de Dios, que otro tiempo fue tan brillante en nuestras tierras, siendo así que ni su cultura ni su historia pueden entenderse sin esa referencia a Dios y a la fe, hoy no se valora.

No se trata sólo de recordar tiempos pasados ni añorar los mismos, pero sí de reconocer nuestras raíces, de recordar que nuestra nación fue un lugar donde los valores del evangelio tuvieron cabida y se desarrollaron fuertemente y nuestra gente los vivió profundamente y fueron algo esencial para ellos

Cómo no recordar a aquellas familias en las que se respiraba un ambiente creyente y cristiano, en el que los padres transmitían a sus hijos los valores cristianos como la mejor herencia que podrían dejarnos, en las que se rezaba juntos y Dios tenía un puesto realmente relevante en ellas.

Cómo no recordar la vivencia cristiana de nuestros abuelos, de nuestros padres, que en todo momento tenían presente a Dios y los valores cristianos era la norma por la que regían sus vidas.

Los tiempos han cambiado, por desgracia, y hemos llegado a esta realidad actual en la que se quiere borrar todo vestigio de fe, de Dios y de actitudes creyente.

Se trata de hacer desaparecer los símbolos cristianos, que no sólo son símbolos religiosos, sino culturales e históricos que han ido construyendo la idiosincrasia de un pueblo que se reconoce y vive desde ellos y su significado.

Hemos pasado de una situación en la que los españoles iban a tierras de misión para cumplir el encargo de Jesús de “*predicar a todas las naciones el mensaje de salvación*” (Mc. 16,15), a otra muy distinta en las que las vocaciones de entrega al servicio del evangelio atraviesan por una verdadera y dura sequía, porque no son rentables.

Hoy necesitamos que otros vengan a recordarnos lo que fuimos, para que sepamos valorar la fe en Jesús, porque las familias han dejado de ser cristianas, en ellas no hay sitio para Dios y su mensaje, preocupadas únicamente por lo material.

Los padres ya no son transmisores de fe para sus hijos, porque ya no tienen punto de referencia en sus propias familias de las que viene cada uno. Preocupan muchas cosas y existe una despreocupación y falta de valoración por todo lo que suene a fe, religión y Dios.

Los Medios de comunicación social, la mayoría de las veces que se acuerdan de la Iglesia es para desprestigiarla, para ensalzar y engrandecer sus errores y muy pocas para contar lo mucho que hace por la sociedad y los ciudadanos.

Esto es así, pero a pesar de todo no quiero yo que mi mensaje y mi homilía sea un mensaje y una homilía negativo y sin esperanza.

Fuimos evangelizados por Santiago. Su labor evangelizadora en nuestras tierras tuvo una importancia capital para la cristianización de la misma.

Lo mismo que él con su predicación y testimonio logró sembrar la semilla de la fe entre nosotros, también queridos cristianos, nosotros estamos llamado a hacer hoy lo mismo: ser testigos de Jesús en medio del mundo.

El momento actual es para nosotros el mejor de los momentos de evangelizarnos y evangelizar. Y es el mejor porque es el único que tenemos. El pasado ya pasó y el futuro no sabemos cómo será, nos queda sólo el presente en el que hemos de hacer realidad el encargo del Señor: ser sus testigos entre todas las gentes de todos los pueblos.

La fe que un día tuvieron muchos de nuestros familiares, amigos, vecinos, personas que todos conocemos, no ha quedado anulada del todo, queda en ellos una pequeña llama con poca vida, pero con vida, en otros solamente un recuerdo de su niñez, pero un recuerdo lleno de cariño por lo que fueron, y en otros permanece muy viva y siguen luchando activamente para que la fe sea en ellos cada vez más viva y mueva a otros a vivirla de la misma manera.

No tenemos derecho a resignarnos a ver a nuestro pueblo viviendo al margen de Dios y aceptarlo así como algo irrecuperable, hemos de poner todo lo mejor de nosotros mismos para que esa fe vuelva a ser la enseña que lucimos con elegancia y que queremos contagiar a todos aquellos, que por las circunstancias que hayan sido, permanecen hoy indiferentes ante ella.

Esta tarea nos afecta a todos. A los sacerdotes; también es tarea de los religiosos que con su vida deben ser testigos de los valores de la vida de Dios en medio del mundo.

Es tarea de los laicos, que debéis tomar muy en serio la tarea y misión que tenéis como tales. Lo decían los obispos españoles en aquella Instrucción Pastoral dedicada a la nueva Evangelización y la importancia de los laicos, terminando la misma con esta frase: *“La nueva evangelización, o se hace por los laicos o no se hará”*.

La evangelización de nuestro mundo, de nuestros pueblos, de nuestras familias, de nuestros ambientes, depende de todos. Todos debemos sentirnos responsables y todos tenemos algo muy importante que aportar.

Que Santiago Apóstol nos ilumine en la tarea evangelizadora a todos, para que sepamos cumplir con la parte que nos corresponde y seguro que volvemos a ser un pueblo creyente en Jesús, que vive y transmite la fe de unas generaciones a otras como lo fue en otro tiempo. Que así sea.

Fiesta de la Concordia de la Virgen del Espino

S. I. Catedral (El Burgo de Osma), 1 de agosto

Queridos amigos de los pueblos integrantes de esta Concordia de la Virgen del Espino. Es ella, la Virgen del Espino quien nos ha convocado en esta tarde para honrarla, para mirarla de cerca y contemplar las grandes lecciones de humanidad y de fe que podemos recibir de Ella.

Es la misma Virgen que según la tradición se apareció en un espinar que existía donde ahora está ubicado el Burgo a un pastor que guardaba su rebaño. La misma Virgen del Espino a la que se le atribuyen cantidad de milagros que realizó entonces y sigue realizando hoy, por lo que goza, entre los pueblos que integráis esta Concordia, de una gran devoción.

Fue tallada la imagen de la Virgen, según la misma tradición popular, de un tronco de un espino al igual que la Virgen de Barcebal.

Queremos acercarnos a ella en esta tarde y lo vamos a hacer de la mano de uno de sus grandes devotos: nuestro Obispo Juan de Palafox y Mendoza, que ha sido proclamado Beato por el papa Benedicto XVI y cuya

fiesta de Beatificación, será, Dios mediante, el día uno de Mayo del año dos mil once, día precisamente del comienzo del mes dedicado a María.

La Virgen María tuvo y ocupó un puesto central y de privilegio en la devoción y en la vida espiritual de nuestro Beato. Durante todo su episcopado tuvo un gran interés en extender entre los diocesanos de esta Diócesis de Osma- Soria la devoción a la Señora y el Rezo del Santo Rosario tanto en la Iglesia como en las familias. Partió del cultivo de la devoción en esta Catedral, para extenderlo a todas las familias.

Al rezo del Santo rosario dedicó una de sus más importantes Pastorales como Obispo, afirmando del mismo que es una devoción fácil y porque es fácil, es dulce y eficaz, que da confianza a los fieles y les lleva a rezar y a ponerse bajo el amparo de María para conseguir los medios temporales y eternos.

Hablando de los misterios del rosario se expresa de esta manera tan sencilla: *“Lo mismo que los misterios se dividen en gozoso, dolorosos y gloriosos, así ha de vivir el cristiano su destierro en esta vida hacia la Patria eterna: caminando humilde y devotamente por el gozo, la frescura y la alegría de las virtudes, entre las espinas de las tribulaciones, trabajos y penitencias, para llegar a gozar en el cielo de las flores y el consuelo de la visión beatífica”*.

Explica igualmente en su Carta Pastoral los tres fines del Santo rosario:

- Alabar a María, digna de toda alabanza: en el rosario alabamos a la Virgen por todo lo que es y lo que Dios ha hecho en ella, le piropeamos.
- Valerse de su ayuda y de sus obras, como dignos siervos suyos: le pedimos a través de las cincuenta avemarías, que ruegue por nosotros, siempre, en el momento presente y en la hora de nuestra muerte.
- Meditar y tener presentes los misterios de la vida, muerte y resurrección del Señor y de su Santísima Madre, para imitarle en sus virtudes. Los misterios del rosario nos recuerdan los misterios principales de la vida de Jesús, su gran entrega por nosotros y su resurrección, y cómo en todos ellos participó plenamente también María demostrando obediencia, entereza, disponibilidad, servicio y amor, por eso constituye para nosotros un modelo a imitar en sus virtudes.

EL Obispo Palafox fue un gran amante de la Virgen y del Rosario, de tal manera que a su llegada a la Diócesis comunica a este Cabildo catedralicio dos proyectos:

- Propagar la devoción a Santo Domingo de Guzmán al que llamó “Patriarca del Rosario”, porque lo practicó y lo extendió tanto personalmente como a través de su Orden de Predicadores.

- Su segundo propósito fue colocar una imagen de la Virgen encima de la puerta de entrada de la verja del coro, por la parte interior, para que presidiera ella, la oración comunitaria del Oficio Divino.

Ambos proyectos se cumplieron. No nos cabe la menor duda de la gran devoción que el Obispo Palafox tuvo por María.

Pero podemos preguntarnos: ¿Qué vio de extraordinario y atrayente el Obispo Palafox en María?

- Un modelo de vida cristiana para todos los cristianos de todos los tiempos, a quien debemos mirar en todo momento, para empaparnos de sus virtudes, vividas en toda su riqueza.
- Una Madre que se preocupa y atiende las necesidades de sus hijos, por eso él constantemente recurría a ella y le piropeaba continuamente.
- Un modelo de vida cristiana por la vivencia de sus virtudes:
 - Modelo de escucha a Dios. Ella estuvo siempre atenta a lo que Dios le pedía, escuchaba con verdadero interés y verdadera disponibilidad lo que Dios le comunicaba.
 - Disponibilidad total a lo que Dios le pedía, por encima de sus propios planes.
 - Obediencia plena a las propuestas de Dios: *"He aquí la esclava del Señor hágase en mi según tu palabra"*.
 - Fortaleza en la dificultad, estuvo acompañando a su Hijo en todo momento, incluso cuando es condenado como un malhechor, allí está ella junto a la cruz de Jesús.
 - Su vida fue un canto al amor de Dios y al amor por los hermanos.

Su vivencia de las virtudes debe ser y servirnos de estímulo para imitarla en nuestra propia vida de creyentes. Nosotros también:

- Debemos escuchar a Dios, porque Dios tiene su plan sobre cada uno de nosotros.
- Debemos mostrar disponibilidad a lo que Dios nos pide y obedecer sus propuestas y llamadas.
- Necesitamos fortaleza para responder.
- Se nos pide amar a Dios y a los hermanos.

Hemos de mirarle a ella, ver cómo ella vivió todo esto y tratar de imitarla.

Hemos de acogernos bajo su manto, exponerle nuestras necesidades, para que ella como madre nuestra nos atienda y nos conceda cuanto necesitamos.

Solemnidad de San Pedro de Osma

S. I. Catedral (El Burgo de Osma), 2 de agosto

Queridos sacerdotes diocesanos y queridos hermanos todos.

Nos hemos reunido en esta celebración para honrar al Patrono de nuestra Diócesis de Osma-Soria, San Pedro de Osma.

Tras la invasión árabe, y una vez que Osma y otras plazas fuertes quedan incorporadas a las tierras recuperadas a los musulmanes, las autoridades eclesíásticas se plantean la misión evangelizadora en las tierras reconquistadas.

El Concilio de Husillos, en Palencia el año 1088, delimitó los términos geográficos del Obispado de Osma y procedió a la restauración de la Sede episcopal.

Es el Papa Urbano II, el 3 de mayo de 1099 quien emplaza al Arzobispo de Toledo a que en un plazo máximo de tres años se nombrara Obispo residente en la Diócesis de Osma. En 1101 se encuentra ya al frente de la misma, Pedro Bourges, San Pedro de Osma.

San Pedro de Osma se encarga de:

- Renovar los ánimos.
- Ajustar los límites de la Diócesis.
- Restablecer el culto.
- Recobrar para la Iglesia su antiguo honor.

Cuatro tareas que le van a acarrear no pocos sinsabores y disgustos pero que él va a luchar por conseguir con todas sus fuerzas, tanto la restauración material como espiritual de la Diócesis.

San Pedro de Osma no erigió la Diócesis en la antigua ciudad de Osma, que había tenido Obispos durante la invasión árabe, sino que la erigió en la margen izquierda del río Ucero, donde encontró dos monasterios que constituyó centros de la Sede episcopal, dado origen al Burgo de Osma.

Pocos pueblos tienen tan claro su origen y su patrocinio, que se encuentran en la persona de San Pedro de Osma. El Burgo de Osma es lo que es porque así lo quiso San Pedro de Osma y es el Patrono de la Diócesis porque es él quien lleva a efecto su restauración tanto material como espiritualmente.

San Pedro de Osma hizo levantar la Catedral en este lugar entre contratiempos, adversidades y sobresaltos, y a partir de ese momento, lo que no era nada más que un barrio, al amparo de la mitra y el báculo, se convierte en una floreciente Villa.

Pedro de Osma muere en Palencia 2 de agosto de 1109 y su fama de santo y milagrero va a traspasar enseguida las fronteras de la Diócesis, y

comienza a dársele culto público y a dedicarle capillas y catedrales en casi toda España.

Esta Villa del Burgo de Osma, por su intercesión, va a recibir grandes favores, de tal manera que enseguida le aclaman como su Patrón y a él acuden los labradores para pedirle bendiciones para sus cosechas, el industrial por el bien de su negocio, el militar para salir victorioso de la campaña, el estudiante para salir con éxito en los exámenes, y el monarca para solicitar el acierto en el gobierno de la nación.

Hay que dejar constancia de la devoción del pueblo a su Patrono y fundador, que se pone de manifiesto en distintos detalles producidos en diversos momentos:

- En el troquelado de una medalla conmemorativa, en la que en una de sus caras se encuentra la figura de San Pedro de Osma, de pie y con todas las vestiduras pontificias, y la inscripción “Pedro obispo de Osma”, y en la otra cara la Patrona de la villa Ntra. Sra. del Espino.
- En 1600 el Ayuntamiento ordena que el día 2 de agosto, que es la fiesta de San Pedro de Osma, traigan toros para regocijo de dicha fiesta.
- En 1611 la Corporación municipal acordó comprar un toro, que fuera muy bueno, se decía, para que se toree, junto con otros cuatro que poseía la Villa, y acordó igualmente que se contratara a una compañía de comedia para que hubiera en dicha fiesta una buena comedia y unas buenas danzas.

San Pedro de Osma fue el restaurador material y espiritual de esta Diócesis y el fundador de esta Villa del Burgo de Osma, por eso la Diócesis le honra como patrono de la misma y la Villa le honró como patrono y fundador, pues en torno a la catedral y la Sede Episcopal, de lo que era un barrio, nace y se convierte en esta espléndida Villa del Burgo de Osma.

Celebrar hoy a San Pedro de Osma como patrono de la Diócesis, nos impulsa y llama a:

- Tomar conciencia y expresar nuestra diocesaneidad, a sentirnos parte activa y viva de nuestra Diócesis y por lo mismo a no ser ajenos a nada de cuanto pueda suceder dentro de ella, sino a sentirla algo muy nuestro, algo que nos importa y que nos afecta cuanto en ella suceda bueno o malo.
- Nos impulsa igualmente a amar a la Diócesis, como él la amó y se entregó a su pleno servicio, a su restauración espiritual y material. La Diócesis es nuestra madre, de la que nacimos a la fe, la que nos cuida

y se preocupa de nuestra vida, en todos los sentidos, ofreciéndonos todo cuanto necesitamos para madurar y crecer como creyentes.

- Celebrar hoy a San Pedro de Osma como patrono de la Diócesis, es igualmente una llamada a trabajar con todas nuestras fuerzas por la evangelización de nuestras gentes, de nuestros pueblos y de toda nuestra Diócesis.
- Lo mismo que él trabajo en su tiempo, tras los estragos de la invasión árabe, y logró la restauración espiritual de la misma y sus habitantes, también nosotros estamos llamados a promover, impulsar y luchar por una nueva evangelización en el momento actual.
- Nuestros tiempos no son tiempos fáciles, también nosotros estamos llamados hoy a restaurar la fe cristiana entre los hombres y mujeres de nuestra Diócesis.
- Los cambios habidos en los últimos tiempos han producido verdaderos estragos en la valoración de la fe, y también nosotros estamos llamados a poner toda la carne en el asador, como se dice coloquialmente, para que la fe vuelva a ser un valor en alza; para que los valores cristianos se vivan y se transmitan en la familia; para que por encima de los bienes materiales el hombre actual valore también los valores espirituales que dan sentido a su vida en todos los momentos.
- El Señor nos llama hoy especialmente a trabajar y empeñar nuestra vida para que la Buena Noticia de Jesús llegue a todos cuantos no le conocen; a cuantos le conocieron y valoraron pero han perdido su fe; a cuantos su fe es sólo una llama mortecina que necesita ser reavivada; y dé ánimo a quienes siguen en la brecha tratando de vivir personalmente de acuerdo con los criterios de Señor y ayudando con su testimonio a que otros lo vivan igualmente.

Nuestro Santo tuvo dificultades para lograr la restauración tanto material como espiritual, pero supo apoyar su vida en Dios y vivió plenamente desde lo que Dios le pedía y así su esfuerzo fructificó en buenos resultados.

Nosotros sabemos que tenemos dificultades a la hora de vivir nuestra fe y mucho más a la hora de transmitirla, por eso necesitamos también llenarnos de Dios como él hizo; vivir desde lo que Dios nos pide en cada momento; y así estamos seguros de que obtendremos los frutos que Dios espera de nosotros, que la Iglesia y nuestra Diócesis necesitan.

¡Feliz fiesta de San Pedro de Osma para todos los que pertenecemos a esta Diócesis que él tan magníficamente restauró!

RADIOMENSAJES CADENA COPE

Las personas mayores, testigos de fe en nuestro mundo

(4 de julio)

Ser mayor no quiere decir estar jubilado de todo. Si lo pensamos desde nuestra identidad y de manera especial desde nuestra misión cristiana las personas mayores tienen una importante misión que vivir y desempeñar de cara a la fe y a la transmisión de la misma.

El mensaje del Señor: *“Id por el mundo entero y predicad el evangelio”* (Mc. 16, 15) se dirige con unos tintes especiales a cada uno de nosotros en cada etapa de la vida y hoy se dirige a vosotros en la circunstancia concreta de personas mayores y jubilados, con una llamada especial y peculiar, para que lo vivamos personalmente y seamos capaces de ser testigos de nuestra fe ante los demás.

Todos hemos recibido del Señor el encargo de *“ir por el mundo entero y predicar el evangelio a todas las gentes”* (Mc. 16, 15); *“recibiréis la fuerza del Espíritu Santo, que vendrá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaria, y hasta los confines de la tierra”* (Hch. 1, 8).

Esto es algo para lo que no nos jubilamos nunca. El Señor se dirige a cada uno de vosotros, como personas mayores y jubilados, a que seáis portadores y testigos del mensaje salvador a los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

Vuestra rica experiencia cristiana no puede ser algo que guardéis para vosotros mismos y no comunicéis a los demás. El mundo entero, la sociedad actual, vuestras propias familias, necesitan que sigáis siendo testigos de vuestra fe en esos ambientes.

A veces nos puede suceder que uno se ha jubilado de las actividades que ha estado realizando en la vida activa y experimenta a veces el peso de los años y corre el riesgo de dejarse llevar del sentimiento de inutilidad a muchos niveles.

A nivel de fe, la Iglesia sigue contando con vosotros, vuestras familias necesitan, tal vez hoy más que nunca, que sigáis siendo testigos de vuestra fe, con vuestros hijos a los que tratasteis de educar en la fe y que tantas veces han olvidado los caminos y los criterios que les enseñasteis y que el ambiente de secularismo y olvido de Dios les ha llevado, a ellos en muchos casos, a olvidarlos, en otros a dejarlos ahí casi sin vida, y siguen necesitando de vuestra vida, de vuestra experiencia creyente, que les siga haciendo entender que Dios es alguien muy im-

portante para vosotros y para ellos y que por lo mismo aquello que de niños les inculcasteis, sigue siendo válido y valioso también hoy, por mucho que el mundo y la sociedad se empeñe en caminar por otros derroteros totalmente distintos.

Seguro que la mayoría de vosotros sois abuelos, tenéis nietos y tenéis también la experiencia de que la educación cristiana de los nietos no siempre está siendo la que debiera, que sus padres, tantas veces, se sienten despreocupados de este capítulo de la fe y de Dios, preocupados excesivamente por lo material y por vivir de tejas abajo, sin elevar, ni poco ni mucho, su corazón al cielo.

Vuestros nietos necesitan de vuestro testimonio, de vuestra palabra, de que les sigáis enseñando a rezar lo mismo que un día hicisteis con vuestros hijos. Hoy los abuelos estáis siendo los verdaderos educadores en la fe de vuestros nietos, no dejéis esa tarea tan importante, porque gracias a vosotros vuestros nietos van a aprender a rezar, a saber quién es Dios y lo importante que es para vosotros y que debe ser para ellos. Seguid siendo auténticos apóstoles en medio de vuestras propias familias.

Para ello, tratad siempre de vivir plenamente aquello que estáis convencidos que es importante enseñar a vuestros hijos y a vuestros nietos, rezad con ellos y llevadles a la iglesia, para que tengan esta experiencia de vivencia de su fe, de celebración del domingo; va a ser algo que nunca se les va a olvidar y tal vez lo único que reciban de educación en la fe.

Seguid siendo testigos de la fe para vuestros hijos. Tened en cuenta que nunca se olvida lo que se ha visto vivido en los padres y por los padres. Vuestro testimonio de fe va a ser la mejor herencia que podéis dejar a vuestros hijos y a vuestros nietos. No olvidéis aquello que decía el Papa Juan Pablo II: “El único evangelio que muchos de los hombres y mujeres de nuestro tiempo van a leer es el testimonio de los cristianos”. Referido a vosotros, podemos decir sin miedo a equivocarnos: el único evangelio, es decir, la única Buena Noticia que vuestros hijos y nietos van a recibir y se grabará profundamente en sus vidas, es el testimonio de vida cristiana que vieron en sus padres y en sus abuelos”.

Cultivad vuestra amistad, apoyaos los unos en los otros, y todos en Dios, para saber vivir esta etapa de vuestra vida llena de fecundidad espiritual y respondiendo a lo que la Iglesia y el mundo necesita de vosotros.

Estar jubilado del trabajo no puede ser, de ninguna manera, estar jubilado de la vida. La vida sigue esperando mucho de vosotros y ahora que disponéis de más tiempo libre, dedicadlo a aquello que Dios, la Iglesia, la sociedad y la familia necesitan y esperan de vosotros.

Las Unidades de Acción Pastoral *(11 de julio)*

Queridos diocesanos. Hoy, dirigiéndome de manera especial a los laicos, quisiera dedicar este espacio dominical a hablaros de esa realidad importante en la Diócesis que son las Unidades de Acción Pastoral.

Éstas están formadas por un determinado número de pueblos y parroquias, entre las que normalmente hay una de ellas que es la cabecera de la Unidad de Acción Pastoral, que es la mayor en número de habitantes y en la que es posible desarrollar toda la pastoral completa, porque en ella hay niños, adolescentes, jóvenes, matrimonios jóvenes y maduros, acianos, sanos y enfermos, y el resto son pueblos y parroquias con un número muy pequeño de feligreses, a los que lógicamente hay que atender, pero con una presencia y acción distinta.

Normalmente a cada Unidad Pastoral pertenecen varios sacerdotes que conjuntamente deben programar, realizar lo programado y revisar su acción pastoral en toda la Unidad, tanto en el núcleo de mayor población como en los pequeños núcleos, en los que la población es muy pequeña e incluso mínima.

Con la puesta en marcha y funcionamiento de este sistema de Unidades de Acción Pastoral, queremos compaginar dos cosas muy importantes: por una parte la mejor atención a todas las parroquias, aunque con presencias y acciones muy distintas según se trate de pueblos y parroquias con cierta entidad numérica de habitantes o de aquellas otras cuyo número de feligreses es mínimo; y una atención racionalizada, de tal manera que los sacerdotes tengan claro dónde tienen que desarrollar una pastoral total, como son los pueblos y parroquias más numerosas en habitantes, y dónde tener otro tipo de presencia y de actividad al ser mínimo en número de feligreses.

Esto quiere decir que hemos de cambiar de mentalidad todos: los sacerdotes, que saben que no pueden celebrar más de dos Misas un día de diario y tres como máximo los domingos, y habrán de programar en qué parroquias celebrar la Eucaristía todos los domingos, en cuáles cada cierto tiempo y en cuáles un día de diario y el domingo que sea un laico quien anime la celebración dominical en espera del sacerdote.

Y deben cambiar la mentalidad los laicos, los feligreses de las parroquias, que no pueden pretender que la atención del sacerdote sea como hace 20 años cuando había un sacerdote en cada pueblo. No tienen que olvidar que son 550 parroquias las que tiene la Diócesis y que hay 90 sacerdotes en activo y de ellos algunos muy mayores.

Por ello, todos hemos de cambiar nuestra mentalidad y no exigir al sacerdote que tenga la fiesta a una hora determinada, porque le pueden coincidir en varios pueblos, o que la fiesta del pueblo tenga varias celebraciones, porque no es posible.

Los feligreses tenéis que ser magnánimos y comprensivos con vuestros sacerdotes y permitir que sean ellos los que programen, dialogándolo con los alcaldes, el día, la hora y la celebración que se ha de hacer y que se hará con motivo de la fiesta patronal, pero no querer que el sacerdote esté presente en todo lo que se ha hecho siempre, porque no puede multiplicarse.

Vamos a colaborar todos: sacerdotes y feligreses. Los sacerdotes están en disposición de atenderos todo lo mejor posible, pero siempre contando que donde hace unos años había un sacerdote para cada pueblo y parroquia, hoy las parroquias siguen siendo las mismas y los sacerdotes reducidos a la mínima expresión y, por lo mismo, todos habremos de entender y acomodarnos a la nueva situación.

San Pedro de Osma

(1 de agosto)

Mañana, Dios mediante, celebraremos la fiesta de San Pedro de Osma, patrono de nuestra Diócesis, porque fue él quien, con contrariedades y contratiempos, restauró la misma, tanto material como espiritualmente.

Es el papa Urbano II, el 3 de mayo de 1099 quien emplaza al Arzobispo de Toledo a que en un plazo máximo de tres años se nombrara Obispo residente en la Diócesis de Osma. En 1101 se encuentra ya al frente de la misma, Pedro Bourges, San Pedro de Osma.

San Pedro de Osma se encarga de:

- Renovar los ánimos.
- Ajustar los límites de la Diócesis.
- Restablecer el culto.
- Recobrar para la Iglesia su antiguo honor.

Cuatro tareas que le van a acarrear muchos sinsabores y disgustos pero que él va a luchar por conseguirlo con todas sus fuerzas, lo mismo que la restauración material y espiritual de la Diócesis.

San Pedro de Osma no erigió la Diócesis en la antigua ciudad de Osma, que había tenido Obispos durante la invasión árabe, sino que la erigió en la margen izquierda del río Ucero, dando origen al Burgo de Osma.

Pocos pueblos tienen tan claro su origen y su patrono como el Burgo de Osma. Éste es lo que es porque así lo quiso San Pedro de Osma y es el patrono de la Diócesis porque es él quien lleva a efecto su restauración, tanto material como espiritualmente.

San Pedro de Osma hizo levantar la Catedral en este lugar entre contratiempos, adversidades y sobresaltos, y a partir de ese momento, lo que no era nada más que un barrio, al amparo de la mitra y el báculo, se convierte en una floreciente Villa.

Pedro de Osma muere en Palencia el 2 de agosto de 1109 y su fama de Santo y milagrero va a traspasar enseguida las fronteras de la Diócesis, y comienza a dársele culto público y a dedicársele capillas y catedrales en casi toda España.

Esta Villa del Burgo de Osma, por su intercesión va a recibir grandes favores, de tal manera que enseguida le aclaman como su patrón y a él acuden todos los gremios para solicitar sus favores.

Hay que dejar constancia de la devoción del pueblo a su patrono y fundador. San Pedro de Osma fue el restaurador material y espiritual de esta Diócesis y el fundador de esta Villa del Burgo de Osma, por eso la Diócesis le honra como patrono de la misma y la Villa le honró como patrono y fundador, pues en torno a la catedral y la Sede Episcopal, de lo que era un barrio, nace y se convierte en estas espléndida Villa del Burgo de Osma.

Celebrar hoy a San Pedro de Osma, como patrono de la Diócesis, nos impulsa a:

- Tomar conciencia y expresar nuestra diocesaneidad y a sentirnos parte activa y viva de la misma.
- A amar a la Diócesis, como él la amó y se entregó a su pleno servicio, a su restauración espiritual y material.
- Nos impulsa igualmente a trabajar con todas nuestras fuerzas por la evangelización de las gentes de nuestra Diócesis que el Señor nos ha confiado, lo mismo que él trabajó en su tiempo, tras los estragos de la invasión árabe.

¡Feliz fiesta de San Pedro de Osma para todos los que pertenecemos a esta Diócesis que él tan magníficamente restauró!

DECRETOS

Gerardo Melgar Viciosa

por la Gracia de Dios y de la Santa Sede

Obispo de Osma-Soria

“La curia diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial” (c. 469).

Por tanto, el servicio de la Curia al ministerio del Obispo en bien de toda la Iglesia de Osma-Soria exige que se coordinen cada vez mejor quienes componen este importante organismo, tal como establece el Derecho de la Iglesia: *“El Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del Pueblo de Dios a él encomendada” (c. 473 § 1).*

Para conseguir esa coordinación y eficacia que el Derecho pide a la Curia diocesana, es necesario explicitar en un Estatuto específico su naturaleza, composición y modo de funcionamiento, además de regular otros aspectos importantes que ayuden a lograr su finalidad. Por tanto, en virtud del c. 391 y concordantes,

APRUEBO

el Estatuto de la Curia Diocesana de la Diócesis de Osma-Soria por un período de seis años y Decreto que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Publíquese este Decreto, junto con el texto del Estatuto, en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en El Burgo de Osma, a 23 de agosto de 2010.

Por mandato del Sr. Obispo

Fdo. Pedro I. Utrilla Soria
Secretario General

INTRODUCCIÓN

El Concilio Vaticano II ha puesto de relieve el carácter fundamentalmente pastoral de la Curia diocesana (cf. *ChD*, n. 27), que determina su finalidad última y debe marcar toda su actuación, en sus contenidos y en su estilo.

La Curia diocesana es, por tanto, no sólo una institución jurídico-administrativa, sino también un instrumento de promoción y coordinación de todas las actividades pastorales en la Diócesis al servicio de la comunión y la misión eclesial, como se manifiesta en la legislación y en la vida de la Iglesia postconciliar. El Código de Derecho Canónico establece como la primera finalidad de la Curia diocesana *“la dirección de la actividad pastoral”* (c. 469).

La Curia es, por tanto, un instrumento al servicio del Obispo en su tarea de guiar y gobernar pastoralmente a su Diócesis. Está constituida por las personas y los organismos que colaboran de manera estable y cercana con él en su misión pastoral.

Pero la Curia diocesana, además de ayudar al Obispo en la dirección y coordinación de la actividad directamente pastoral, colabora también con él en las funciones administrativa y judicial que le son propias (cf. c. 469).

Estas funciones, lejos de constituir una dimensión puramente burocrática de la Curia, son también de naturaleza pastoral. Pertenecen a la misión pastoral del Obispo y tienen como fin la realización de la misión de la Iglesia en la Diócesis. Por ello, han de ser realizadas con un estilo y con un talante eclesial marcadamente pastoral.

Al ser un instrumento al servicio del Obispo, la Curia está por tanto al servicio de toda la Diócesis: de los fieles, de las parroquias, instituciones, asociaciones, comunidades de vida consagrada y, en general, de todos cuantos viven y trabajan en la Iglesia diocesana al servicio de la evangelización.

De este modo, la Curia diocesana es un medio para fomentar la coordinación, la unidad y la comunión en el seno de la Iglesia particular, en torno al Obispo, que la guía en la fe y en la caridad.

El Derecho universal, estableciendo la estructura y la configuración básica de la Curia diocesana, ofrece también un amplio margen al Derecho particular para que la organización y la actividad de ésta pueda adaptarse a las necesidades de cada Diócesis.

No es otra la finalidad concreta de este nuevo Estatuto de Curia de Osma-Soria: organizar la actividad de los colaboradores inmediatos del Obispo en el ejercicio de su ministerio pastoral de la manera más adecuada a las necesidades de nuestra Diócesis y a las exigencias de nuestro tiempo.

A lo largo del periodo postconciliar han sido adaptados a las necesidades existentes y a la legislación eclesial los organismos existentes en nues-

tra Diócesis. El Sínodo Diocesano nos ha pedido *“reestructurar y renovar las Delegaciones [...] de modo que sean equipos con participación de laicos, incluso como responsables, más coordinadas entre sí, menos burocráticas y que tengan más presencia en la Diócesis y sus comunidades”* (CS 345); igualmente se pide *“renovar los organismos diocesanos para que sean más cercanos a las comunidades y participen en ellos los seglares en las tareas más acordes con sus capacidades”* (CS 349).

En una Diócesis pequeña como la nuestra, los organismos han de ser los necesarios para prestar los servicios pastorales que demanda nuestra realidad social y eclesial. Por ello, en la presente estructuración de la Curia se articulan los organismos que tratan de responder a las exigencias del gobierno pastoral de la Diócesis. Al mismo tiempo, la organización de la Curia diocesana está presidida por el principio de la unidad en torno al Obispo, ya que las personas y los variados organismos que la componen son expresión del servicio único que ofrece el Pastor de la Diócesis a la porción del Pueblo de Dios que le ha sido encomendada.

El presente Estatuto, finalmente, se presenta como un instrumento para ayudar a la renovación de la Curia diocesana, especialmente de las Delegaciones y, de esta manera, como un medio práctico para contribuir a que el ministerio del Obispo sea más eficaz y haga llegar a todos el Evangelio.

A la vista de las nuevas circunstancias y, con la experiencia de varios años de vigencia del hasta ahora Estatuto de la Curia Diocesana (cfr. BOO marzo-abril [2001] 113-133), se ha considerado conveniente establecer algunas modificaciones, propiciando su renovación parcial.

Más en concreto, parece conveniente prescindir de la figura de los Secretariados y que algunos de ellos pasen a ser Delegaciones en orden a una mayor eficacia y agilidad pastoral.

Además, a lo largo de los últimos años se han reformado puntualmente algunos contenidos del Estatuto: se ha eliminado la Delegación de pastoral rural, se ha creado la de migraciones, se ha creado en el seno de la Delegación de familia y vida el Centro de orientación familiar, se han separado las Delegaciones de enseñanza y catequesis...

Finalmente, el nuevo Estatuto prevé algunas novedades en relación al anterior: se ha creado la Vicaría de Pastoral, la Comisión de casas y templos, se ha ubicado en la Delegación de patrimonio la Oficina para el catastro, se ha creado la Delegación de cofradías, se han incorporado los Consejos diocesanos, se han separado las Delegaciones de misiones y ecumenismo...

Las reformas de este Estatuto se han llevado a cabo siguiendo un criterio eclesial y teniendo presente la urgencia de una continua renovación de los organismos eclesiales para que puedan servir mejor a su tarea evangelizadora.

Título I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º

§ 1. La Curia diocesana de Osma-Soria está constituida por el conjunto de personas y organismos que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la Diócesis, principalmente en la dirección de la acción pastoral, de la administración y en el ejercicio de la potestad judicial.

§ 2. La Curia diocesana es toda ella pastoral en sus diversas vertientes y forma con el Obispo como una misma cosa. Por consiguiente, todos aquéllos que la integran, deberán proceder, en el ejercicio de los oficios y funciones que se les asigna, con un auténtico espíritu pastoral, procurando hacer patente que están al servicio de toda la Diócesis.

§ 3. El Obispo, a través de los organismos competentes de la Curia, elabora, impulsa y realiza el seguimiento de los planes pastorales en la Diócesis y, al mismo tiempo, dirige, promueve y alienta los planes y tareas pastorales de las Vicarías, Delegaciones, Arciprestazgos, UAPs, Parroquias y de las asociaciones, movimientos e instituciones diocesanas radicadas en la Diócesis prestándoles las ayudas que requieran.

Artículo 2º

§ 1. La Curia diocesana se rige por la normativa canónica general y por el presente Estatuto.

§ 2. Para la aplicación y desarrollo de este Estatuto se añadirán los estatutos, reglamentos, directorios e instrucciones que, a tenor del Derecho, pueda promulgar el Obispo.

Artículo 3º

Son colaboradores del Obispo en el gobierno de la Diócesis, como órgano de coordinación y consulta, el Consejo Episcopal de gobierno; y como órganos colegiados de consulta, el Consejo Presbiteral, el Colegio de Consultores, el Consejo Diocesano de Pastoral, el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y el Colegio de Arciprestes.

Artículo 4º

§ 1. Están reservados al Obispo:

- El nombramiento de las personas que han de desempeñar oficios en la Curia diocesana.

- La regulación complementaria de sus organismos cuya existencia está prescrita en el Derecho.
- La creación y regulación, así como la supresión o modificación, de otros organismos, cuando lo estime necesario o conveniente para que la Curia diocesana pueda alcanzar sus objetivos, dentro del marco establecido por el Derecho general.

§ 2. Tanto la creación, como la modificación o supresión de estos organismos, así como el nombramiento de las personas que forman parte de la Curia se hará, por escrito, mediante decreto.

Artículo 5º

Quienes ejercen cualquier cargo en la Curia diocesana tendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, aquellas facultades que de modo ordinario o extraordinario, a tenor del Derecho, les conceda el Obispo para el mejor cumplimiento del servicio que se les asigna.

Artículo 6º

§ 1. En quienes forman parte de la Curia, desempeñando en ella algún cargo o función, son exigencias fundamentales:

- Plena comunión con la Iglesia y con el Obispo.
- Idoneidad para llevar a cabo lo que se le encarga.
- Fidelidad, ejemplaridad y espíritu apostólico en el cumplimiento de sus deberes.
- Guardar el secreto, dentro de los límites y según el modo establecido por el Derecho o por el Obispo.

§ 2. Todos los admitidos a desempeñar oficios en la Curia prometerán públicamente el fiel cumplimiento de su tarea, según el modo establecido por el Derecho y, en su caso, por el Obispo. El Vicario General, los Vicarios Episcopales y el Vicario Judicial emitirán, además, personalmente la profesión de fe.

§ 3. Al servicio de las distintas secciones de la Curia pueden ser destinados fieles laicos de acuerdo con su vocación y misión dentro de la Iglesia y a tenor de las normas generales del Derecho. La regulación concreta de sus oficios y funciones se atenderá también a lo previsto por el Derecho civil que les sea aplicable.

Título II EL MODERADOR DE LA CURIA

Artículo 7º

§ 1. El Vicario General asume el oficio de Moderador de la Curia (cf. c. 473 § 3), a no ser que el Obispo diocesano determine otra cosa. En calidad de tal le corresponde:

- Coordinar los trabajos que se refieran a la tramitación de asuntos administrativos de la Curia (cf. c. 473 § 2), exceptuados los actos administrativos emitidos por el Obispo. Para ello, cuando las circunstancias lo requieran y con el consentimiento del Obispo, podrá constituir comisiones para estudio de temas concretos.
- Decidir, bajo la supervisión del Obispo, sobre la contratación de personal para el Obispado y cuidar de que todo el personal de la Curia cumpla su oficio (cf. c. 473 § 2).
- Decidir acerca de la ubicación, dentro de la sede del Obispado o en otros inmuebles de la Diócesis, que corresponde a las Delegaciones diocesanas y demás organismos, oficios y personas de la Curia diocesana.
- Resolver los conflictos de competencias entre organismos de la Curia, arbitrando los medios que estime oportunos para ello.
- El Moderador de la Curia, junto con el Secretario General, pueden autorizar el acceso al archivo de la Curia (cf. c. 487 § 1) y a sacar documentos del mismo (c. 488).

§ 2. El Vicario General y Moderador de la Curia, después del Obispo, ocupa el primer rango de la jerarquía administrativa de la Curia, quedando a él subordinados todos los demás oficios que integran la Curia diocesana. Bajo su inmediata responsabilidad, y debido a su trascendencia e implicaciones canónicas, se encuentra la Secretaría General, la Administración diocesana, la Delegación de MCS, Patrimonio, Clero y Vida Consagrada.

Título III

SECCIÓN GENERAL. VICARÍA GENERAL

Capítulo 1º

El Vicario General

Artículo 8º

El Vicario General goza, en toda la Diócesis, de la potestad ejecutiva - ordinaria y vicaria- que corresponde por Derecho al Obispo. Le compete, por tanto, realizar cualquier tipo de acto administrativo, salvo aquellos que el Obispo se hubiere reservado o que exijan mandato especial (cf. cc. 475 § 1 y 479).

Artículo 9º

El Vicario General es miembro nato del Consejo de gobierno, Consejo presbiteral, Consejo de Asuntos Económicos, Consejo diocesano de Pastoral, Colegio de Arciprestes, de las Comisiones de casas y templos, para la administración del Fondo diocesano de sustentación del clero y de cuantas comisiones puedan constituirse a tenor de lo dispuesto en el art. 7 § 1.

Artículo 10º

Las funciones que corresponden al Vicario General son las siguientes:

- En el cumplimiento de la actividad propia de su oficio, el Vicario General y Moderador de la Curia actuará siempre en unión vicaria con el Obispo, bajo su autoridad y siguiendo sus instrucciones e intenciones. Para ello existirá una comunicación mutua constante y estrecha que permita al Vicario General y Moderador de la Curia conocer la voluntad del Obispo y mantenerle informado sobre los asuntos más importantes por resolver o ya resueltos (cf. c. 480).
- Al Vicario General se le encomienda de modo especial atender a la relación con los entes privados y públicos de la sociedad y de la comunidad política.
- Asimismo, se le encarga ordinariamente la coordinación como responsable inmediato de las Comisiones integradas en los diversos organismos de la Curia.
- Ostenta de modo ordinario la representación del Obispo en los diversos Patronatos y Fundaciones bien propias del Obispado o bien en aquellas de las que el Obispado forme parte.
- Prepara, junto al Obispo y al Vicario de Pastoral, el orden del día para las reuniones del Consejo episcopal de gobierno.

Artículo 11º

Para el cumplimiento de estas funciones, el Vicario General:

- Es informado por el Secretario general de todos los actos de la Curia llamados a producir efecto jurídico (cf. c. 474).
- Establece despachos periódicos con los oficios de la Curia y con todas las personas pertenecientes a la misma que estime conveniente, para recibir información sobre sus actividades, decisiones y proyectos.
- Convoca, cuando lo estime oportuno, reuniones de los responsables de los diversos organismos de la Curia para examinar las cuestiones de mayor importancia, coordinar los trabajos, formular propuestas e intercambiar informaciones.
- Presenta al Obispo, tras haber recabado los correspondientes informes, las propuestas de decretos, ordenaciones, reglamentos y directorios que sirvan para facilitar un mejor cumplimiento de sus fines por parte de la Curia diocesana.

Artículo 12º

Al Vicario General sustituye, cuando esté legítimamente ausente o impedido, el Vicario Episcopal que designe el Sr. Obispo.

Capítulo 2º
El Secretario General

Artículo 13º

El Secretario General será nombrado por decreto del Obispo, a tenor del Derecho general de la Iglesia, y tendrá como funciones específicas de su cargo las siguientes:

- Redactar, expedir y archivar los actos escritos de la Curia, tanto los que proceden de ella, como los que se dirigen a ella.
- Ser secretario y notario de la Curia, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos y de los cuales deberá informar al Vicario General.
- Cuidar de que se cumpla la legislación de la Iglesia sobre los archivos y registros y, en particular, custodiar la llave del Archivo general de la Curia y permitir el acceso al mismo.
- Gestionar la concesión del uso perpetuo de sepulturas de cementerios eclesiásticos.
- Dirigir la publicación del Boletín Oficial del Obispado.

- Gestionar la colecturía de misas, tanto de las encargadas a la Curia directamente, como de las remitidas por los respectivos párrocos y sacerdotes, así como de la recepción y control de las misas de binación.
- Dirigir la oficina de estadística diocesana, para lo cual pedirá a todos los organismos de la Curia, delegaciones, arciprestazgos y parroquias cuantos datos crea necesarios.
- Coordinar y gestionar los servicios de informática, tanto los generales de la Curia, como los particulares de cada organismo y oficina, de acuerdo con el Vicario General.
- Coordinar el servicio editorial con los respectivos organismos de la Diócesis.

Artículo 14º

El Secretario General es así mismo el agente de preces ante la Santa Sede.

Artículo 15º

Dependerán inmediatamente del Secretario General los siguientes servicios:

- El archivo de actas de los distintos organismos de la Curia con el índice pertinente de la documentación archivada.
- El archivo de partidas.
- La comunicación con el Archivo histórico.
- El Registro general de entrada y salida para el correspondiente asiento de todo documento, comunicación, oficio, carta, etc., dirigidos a los organismos de la Curia o a las personas que la integran en razón de su cargo o procedentes de los mismos.

Capítulo 3º La Notaría de Curia

Artículo 16º

El Notario de Curia será nombrado por decreto del Obispo, a tenor del Derecho general de la Iglesia, y tendrá como funciones específicas de su cargo las siguientes:

- Ser notario de la Curia, en ausencia del Secretario General, refrendando las firmas en todos aquellos actos llamados a producir efectos jurídicos.
- Gestionar las autorizaciones de matrimonios, legalizaciones y entablos de partidas y llevar el Registro correspondiente.

- Atender la recepción en las oficinas y los servicios de expedición y recepción de correo, fax y teléfono.

Capítulo 4º **La Administración diocesana**

Artículo 17º

§ 1. A la Administración diocesana compete la gestión económico-financiera de los bienes de la Diócesis.

§ 2. La actividad administrativa se encuentra bajo la responsabilidad inmediata del Vicario General y Moderador de Curia, el cual seguirá en su gestión las directrices del Obispo diocesano.

§ 3. Está confiada al Ecónomo diocesano, al Consejo de Asuntos Económicos, según los Estatutos aprobados y promulgados por el Obispo, y a los órganos de gestión y de consulta, que la asumirán conforme al Derecho general de la Iglesia y a este Estatuto, bajo la autoridad del Obispo, que la puede ejercer por sí mismo o por otro.

Artículo 18º

Con la periodicidad conveniente, el Obispo, a propuesta del Consejo de Asuntos Económicos, fijará por decreto los criterios generales según los cuales deberá realizarse la administración de los bienes de la Diócesis.

Artículo 19º

La composición, duración, funcionamiento y competencias del Consejo de Asuntos Económicos se regirán por los Estatutos, aprobados y promulgados por el Obispo.

Artículo 20º

El Consejo de Asuntos Económicos, de acuerdo con las orientaciones del Obispo, tendrá elaborado, a ser posible, antes del 31 de diciembre de cada año el presupuesto de ingresos y gastos del año siguiente para todo el régimen económico de la Diócesis y aprobará, si procede, antes del 31 de junio del año siguiente las cuentas de resultados del ejercicio precedente que le presentará el Ecónomo diocesano.

Artículo 21º

§ 1. El Ecónomo diocesano tiene como misión, conforme al Derecho universal de la Iglesia:

- Administrar los bienes de la Diócesis, bajo la autoridad del Obispo y de acuerdo con el modo determinado por el Consejo de Asuntos Económicos.
- Efectuar, con los ingresos propios de la Diócesis, los gastos que legítimamente le ordene el Obispo o la persona física o jurídica autorizada por él.
- Rendir cuentas, al fin del año, de los ingresos y gastos ante el Consejo de Asuntos Económicos y el Consejo Presbiteral.
- Dirigir la administración del Fondo Común diocesano para la sustentación del Clero y del Fondo diocesano para otras necesidades conforme al reglamento del mismo.
- Por encargo del Obispo, debe vigilar diligentemente la administración de los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que dependen del Obispo y ser administrador de aquéllas que carezcan de administrador.

§ 2. El Ecónomo diocesano se coordinará debidamente con el Vicario General en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 22º

Tramitará el expediente requerido en todos los supuestos en los que se requiere la licencia o el consentimiento del Obispo en la administración de los bienes temporales de monasterios autónomos de los que trata el c. 615, pasando el dictamen al Vicario General.

Artículo 23º

Conocerá y registrará los estados de cuentas de todas las personas jurídicas que, de algún modo, dependen o están sometidas a la vigilancia del Obispo, una vez revisados por el departamento correspondiente y aprobados por el Consejo de Asuntos Económicos.

Artículo 24º

§ 1. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tanto en conformidad con el Derecho universal de la Iglesia como de este Estatuto, el Ecónomo diocesano contará con la siguiente colaboración:

1. *Órganos de gestión*: oficinas de Remuneración y Seguridad Social del clero, Capellanías y fundaciones, Fondo Común para la sustentación del clero, Fondo diocesano para otras necesidades, Contabilidad y Gestión de fondos de Colecturía diocesana.
2. *Órgano de consulta*: Comisión para la administración del Fondo de sustentación del clero.

§ 2. Estos órganos de gestión estarán siempre bajo la dirección inmediata y directa del Ecónomo diocesano, tanto en lo que se refiere a las personas que los integran, como en la programación y control del trabajo que realizan. El Ecónomo Diocesano coordina la Comisión diocesana para la administración del Fondo de sustentación del Clero conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo para sustentación del clero.

Capítulo 5º **La Delegación de patrimonio**

Artículo 25º

§ 1. La Delegación de patrimonio es el órgano de programación y ejecución de la acción pastoral en el ámbito del patrimonio de la Iglesia diocesana y de las entidades diocesanas.

§ 2. Está presidida por el Delegado diocesano y de ella forman parte algunas personas voluntarias o contratadas.

§ 3. Las tareas principales de la Delegación son:

- Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el valor evangelizador, histórico y artístico del patrimonio de la Iglesia.
- Cuidar la defensa (inventario, seguridad y conservación), el estudio, difusión y acrecentamiento del patrimonio de la Iglesia.
- Promover la evangelización a través del patrimonio.
- Organizar las Jornadas diocesanas sobre el patrimonio.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.
- Las relaciones, en coordinación con el Vicario General, con las instituciones civiles relacionadas con el patrimonio.

§ 4. Compete al Delegado de patrimonio:

- Asesorar, autorizar y vigilar la restauración de bienes muebles pertenecientes al Obispado.
- Gestionar el depósito de bienes muebles del Obispado.
- Representar al Obispado para solucionar con las instituciones públicas y particulares los problemas que se derivan de la incorrecta asignación catastral de los bienes incluidos en el Inventario diocesano.

§ 5. Parte integrante de la Delegación de patrimonio es la Comisión diocesana de casas y templos, la Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles en el Registro de la propiedad, el Archivo diocesano, así como el Taller diocesano de restauración y Depósito de obras de arte.

§ 5. 1. *Comisión diocesana de casas y templos*

§ 5. 1. 1. La Comisión está presidida por el Vicario General y coordinada por el Delegado de Patrimonio, que es el encargado de fijar la fecha y contenido de sus reuniones. Podrán ser llamados a tomar parte en las deliberaciones de la Comisión el Ecónomo diocesano y un miembro del Consejo de Asuntos Económicos designado por el Obispo, así como otras personas, particularmente técnicos, cuya opinión sea valiosa en orden a la consecución de los fines específicos de la misma.

§ 5. 1. 2. Las tareas de la Comisión son las siguientes:

- Asesorar y vigilar la ejecución de las obras de mantenimiento, restauración y ampliación de los edificios pertenecientes a la Diócesis.
- Determinar el porcentaje del coste total que en una determinada obra habrán de abonar el Obispado, Parroquia, Ermita, etc.
- Decidir sobre las obras menores a ejecutar en los edificios de titularidad eclesiástica. Se entiende por obra menor aquella que no implica alteración del volumen o de la superficie construida, reestructuración, distribución o modificación sustancial de elementos estructurales o arquitectónicos de un inmueble, sino que se presentan como obras interiores o exteriores de pequeña importancia (retejos, reformas parciales de edificios, instalaciones eléctricas y de calefacción, campanas, restauraciones de retablos e imágenes y en general actuaciones que no supongan una gran cuantía económica) que no afectan al diseño exterior ni al conjunto de la edificación.
- Con la anterior disposición queda sustraído de la competencia del CAE todo lo relativo a obras menores. El art. 13, 3º del Estatuto del mismo debe leerse según este criterio.
- Asesorar y vigilar las restauraciones y nuevas adquisiciones de bienes muebles de las parroquias y templos de la Diócesis.
- Elaborar, asesorada por técnicos, informes y dictámenes para el Ordinario diocesano sobre cuantas restauraciones, rehabilitaciones o cambios quieran hacerse en el patrimonio artístico por parte de cualquier entidad sujeta a la autoridad diocesana y velar por su adecuada realización.
- Asesorar a las parroquias y demás entidades diocesanas sobre la adquisición, conservación, restauración, rehabilitación, etc., de objetos y edificios.

§ 5. 2. *Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles en el Registro de la propiedad*

La Oficina diocesana de catastro e inscripción de bienes inmuebles en el Registro de la propiedad, dependiente de la Delegación diocesana de

Patrimonio, tiene a su cargo la planificación, dirección, coordinación, control y, en su caso, ejecución, de las siguientes competencias:

- La inspección catastral de los bienes inmuebles que aparecen en el Inventario diocesano.
- La tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud y subsanación de discrepancias de los citados bienes con la Gerencia territorial de Catastro y los Registros de la propiedad.
- La colaboración con las instituciones públicas, así como con los fedatarios públicos, para su debida inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente.
- La información catastral y la debida asistencia a las Parroquias.
- La custodia y mantenimiento de los archivos catastrales.
- La gestión de las tasas por inscripción en los Registros de la propiedad y de acreditación catastral.
- El análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales.
- La tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la debida asignación de la titularidad catastral, cuando son precisos, así como la defensa de los mismos ante los Tribunales de Justicia. En este último caso, la Oficina de catastro diocesana actuará bajo la responsabilidad inmediata del Vicario General con la debida coordinación con el Delegado de patrimonio.

§ 5. 3. *Archivo diocesano*

§ 5. 3. 1. El Archivo diocesano, dependiente de la Delegación de patrimonio, es confiado por el Obispo a un clérigo o seglar a quien corresponde la custodia y dirección del Archivo histórico donde se encuentra el fondo documental y bibliográfico de una determinada antigüedad y que ha sido producido y/o recibido por el Obispado. Para un mayor servicio, el Archivero podrá disponer de personal auxiliar cualificado en régimen de voluntariado o contrato, según las posibilidades de la Diócesis.

§ 5. 3. 2. Se consideran funciones principales del Archivero:

- Custodiar los fondos documentales y bibliográficos para que nada se deteriore o pierda, poniendo o solicitando las medidas oportunas para ello.
- Inventariarlos y catalogarlos en soportes adecuados, de manera que en todo momento pueda localizarse y conocerse su contenido.
- Poner al alcance de los investigadores la riqueza del patrimonio bibliográfico y documental diocesano, con las reservas propias del Derecho particular.

- Expedir las certificaciones de partidas de los libros sacramentales o de exequias que se hallen en el Archivo.
- Velar por que le sea remitido para su conservación un ejemplar del inventario del patrimonio histórico y artístico de la iglesia catedral, las parroquias y los demás templos del territorio diocesano y de las personas jurídicas públicas de Derecho diocesano.
- Comunicar al Vicario General y al Delegado de patrimonio las necesidades, utilidades, prestaciones, adquisiciones e intercambios del Archivo.
- Participar en los organismos nacionales y regionales sobre Archivos civiles y eclesiásticos.

Capítulo 6º

La Delegación de Medios de comunicación social

Artículo 26º

§ 1. La Delegación de Medios de comunicación social, dependiente de la Vicaría General, es el organismo diocesano encargado de las actuaciones y relaciones en torno a los medios de comunicación social tanto eclesiásticos como civiles.

§ 2. Está presidida por un Delegado, nombrado por el Obispo, y de ella pueden formar parte otros voluntarios cooperadores.

§ 3. Sus tareas principales son:

- Promover, orientar y coordinar la evangelización por y de los MCS.
- Establecer y alentar la conciencia comunicativa en la Diócesis como medio importante para cultivar y manifestar la comunión eclesial.
- Procurar la creación de un clima de aceptación social de la vida y mensaje de la Iglesia en la sociedad civil y un cambio positivo de actitud hacia los MCS en la comunidad creyente.
- Transmitir a la opinión pública la imagen correcta e inteligible de la Diócesis, su estructura, su organización, sus actividades. Para ello buscará un ambiente de fluidas y buenas relaciones de los MCS existentes en la Provincia.
- Coordinar los espacios religiosos en los MCS.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre la pastoral de MCS.

Capítulo 7º

La Delegación del clero

Artículo 27º

§ 1. La Delegación del clero está presidida por el Delegado; a ella pertenecen también otros sacerdotes y religiosos, designados por el Obispo para su ayuda.

§ 2. Tiene como tareas propias:

- Cuidar la atención personal a los sacerdotes diocesanos o residentes en la Diócesis, especialmente a los más jóvenes y de mayor edad.
- Organizar la formación permanente del clero diocesano, en cooperación con los diferentes arciprestazgos, procurando la actualización de su formación humana y espiritual, intelectual y pastoral, con el fin de capacitarlo mejor para la acción evangelizadora. En particular le corresponde:
 - a) Establecer un programa para la actualización teológica y pastoral del clero, como complemento necesario de la formación inicial recibida.
 - b) Organizar conferencias, mesas redondas, cursillos y otras actividades que ayuden a la formación permanente del clero.
 - c) Mantener un servicio de información y orientación bibliográfica sobre ciencias eclesiológicas y la acción evangelizadora, en colaboración con el Seminario Diocesano y la Escuela de Teología.
 - d) Organizar los ejercicios y retiros espirituales para el clero.

§ 3. El Delegado procurará una comunicación continua con los sacerdotes diocesanos misioneros, en actuación coordinada con la Delegación de misiones.

§ 4. Asimismo mantendrá especial relación y colaboración con la Delegación de pastoral vocacional.

§ 5. Colaborar con el Director de la Casa Diocesana de Soria en la tramitación y resolución de las solicitudes de ingreso en la Residencia sacerdotal y colaborar con el mismo en fomentar el clima de familia entre los sacerdotes y cuidar de la atención espiritual y personal de los mismos.

Capítulo 8º

La Delegación para la vida consagrada

Artículo 28º

§ 1. Al Delegado para la vida consagrada corresponden las relaciones con los miembros de los Institutos y Comunidades establecidos

en la Diócesis, y con los residentes o transeúntes, conforme al Derecho universal de la Iglesia sobre los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Propiciar una mayor conciencia diocesana en los miembros de la Vida consagrada y favorecer el conocimiento de esta última por parte de los laicos.
- Cuidar la atención espiritual y sacramental, y la formación permanente de los monasterios de clausura.
- Potenciar la integración en organismos diocesanos, en el arciprestazgo y en las parroquias de los religiosos y religiosas de vida activa, según los carismas específicos.
- Cuidar la relación con la CONFER diocesana, a tenor del Derecho.
- Asesorar al Obispo en la erección canónica de una comunidad de vida consagrada y en el nombramiento de capellanes y confesores de religiosas e Institutos laicales.
- Acompañar al Obispo en las visitas canónicas y en los capítulos electivos de las comunidades de vida contemplativa.

Título IV **SECCIÓN PASTORAL. VICARÍA DE PASTORAL**

Capítulo 1º **El Vicario de Pastoral**

Artículo 29º

El Vicario de Pastoral es un Vicario episcopal, nombrado libremente por el Obispo entre aquellos que gozan de las cualidades contempladas en el c. 478.

Artículo 30º

Corresponden al Vicario de Pastoral, dentro de su ámbito, las siguientes funciones:

- Potenciar, coordinar y dirigir la acción pastoral, siguiendo los criterios de actuación señalados por el Obispo.
- Potenciar, coordinar y dirigir todo lo referido a la acción formativa de la Diócesis desde la Escuela diocesana de Teología. Todo proyecto

de actividad formativa realizada por cualquiera de las Delegaciones que dependan de la Vicaría de Pastoral deberá contar con el visto bueno del Vicario.

- Coordinar las actividades de los Delegados diocesanos y Arciprestes en el desempeño de las funciones que les corresponden, a tenor de sus propios Estatutos.
- Recoger y ordenar la información adecuada sobre las necesidades pastorales de sus sectores y llevarla al Consejo episcopal de gobierno para la oportuna consideración y resolución de las mismas por el Obispo.
- Contribuir a la elaboración de la Programación pastoral de la Diócesis, así como desarrollarla y aplicarla en las Delegaciones, Arciprestazgos y UAPs.
- Atender, visitar y mantener una estrecha relación con los arciprestazgos, parroquias y sacerdotes, animándolos en su vida y acción apostólica.

Artículo 31º

Dependiente de la Vicaría de Pastoral se encuentra la librería diocesana que es un instrumento formativo que proporciona a los fieles aquellos libros y materiales didácticos válidos para profundizar en la fe. La librería está encomendada al Vicario de Pastoral y su labor consiste principalmente en:

- Dirigir y coordinar el personal de la Librería.
- Marcar las líneas comerciales a seguir.
- Hacer un seguimiento periódico de la evolución de las ventas.
- Buscar nuevos cauces de expansión y de mejora de servicio a sus clientes.
- Para la gestión económica, el Vicario de Pastoral contará con la colaboración del Ecónomo diocesano.

Capítulo 2º

La actividad pastoral de las Delegaciones

Artículo 32º

§ 1. La tarea pastoral es realizada por el Obispo diocesano personalmente y a través de sus Delegados, y tiene al arcipreste como su representante en el Arciprestazgo y responsable de la acción pastoral en el mismo, y al Vicario de Pastoral como principal promotor y coordinador de las actividades pastorales en el conjunto de los arciprestazgos.

§ 2. El término “pastoral” que se atribuye a esta sección de la Curia Diocesana se entiende en sentido específico ya que, como consta en la Introducción, toda la actividad de la Curia es, por su propia naturaleza, de carácter pastoral.

§ 3. El término “delegación” se entiende canónicamente en sentido lato y no implica necesariamente el ejercicio de la potestad de jurisdicción.

Artículo 33º

El delegado es una persona que goza de la confianza del Obispo para los ámbitos propios de su competencia. Es designado libremente por el Obispo por un periodo preciso de tiempo que podrá ser prorrogable.

Artículo 34º

La función de los delegados es:

- Estudiar, diagnosticar y proponer al Obispo lo que consideren adecuado en sus respectivos ámbitos de pastoral para el conjunto de la Diócesis.
- Colaborar con el Obispo para establecer las líneas directrices y la Programación pastoral de la Diócesis, especialmente en lo referente al campo propio encomendado.
- Promover, animar y coordinar la pastoral diocesana en los ámbitos de trabajo asignados.
- En los campos encomendados, ofrecer un servicio a las parroquias e instituciones diocesanas con el fin de ayudarles a realizar de modo concreto la misión de la Iglesia.
- Ayudar a las parroquias y a las instituciones diocesanas a trabajar en comunión y de acuerdo con las opciones de la Diócesis.

Artículo 35º

En cuanto que son servicios que la Diócesis presta, las Delegaciones habrán de actuar en estrecha coordinación con los Vicarios respectivos.

Artículo 36º: Delegación de laicos

§ 1. La Delegación de laicos es el órgano diocesano de coordinación y promoción del laicado, asociado y no asociado. Está presidida por el Delegado y forman parte de ella laicos no asociados y algún miembro de Movimientos diocesanos, Cofradías y otras asociaciones.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Conocer la realidad laical y crear sensibilidad diocesana a la función de responsabilidad que los laicos tienen en la misión y vida de la Iglesia.

- Potenciar con interés y seriedad la formación de los laicos.
- Promover la participación de los laicos en la vida y misión de la Iglesia en las distintas formas y en los diferentes niveles.
- Cuidar, bajo las orientaciones del Vicario de Pastoral y en coordinación con la Escuela de Teología, la formación de los agentes para el apostolado seglar (monitores...).
- Coordinar y animar las actividades comunes del apostolado laical contando con los movimientos y asociaciones que trabajen en la Diócesis.

§ 3. Se encuentran bajo el cuidado de esta Delegación: Acción católica general de adultos, Asociación católica de viudas, Centros católicos de cultura popular, Cursillos de Cristiandad, Vida ascendente, Camino neocatecumenal, Renovación carismática, Fraternidad franciscana seglar, Fraternidad cristiana de enfermos y minusválidos, Manos Unidas y HOAC.

Artículo 37º: **Delegación de catequesis**

§ 1. La Delegación de catequesis está presidida por el Delegado e integrada por catequistas provenientes de diversas zonas de la Diócesis.

§ 2. Tiene como tareas principales:

- Conocer y estudiar la realidad catequética de nuestra Diócesis (necesidades, posibilidades, retos y desafíos).
- Conocer y estudiar los distintos materiales catequéticos (libros, películas...) que pudieran ser válidos para parroquias y asociaciones y darlos a conocer convenientemente.
- Proponer y promover la catequesis como una oferta dirigida a los fieles en las distintas etapas de la vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos y tercera edad).
- Elaborar planes de acción señalando orientaciones, objetivos y acciones concretas, que impulsen una catequesis para una comunidad evangelizadora, atenta a la Palabra de Dios y a los signos de los tiempos, y con un talante misionero ante una situación de cambio e increencia.
- Organizar las Jornadas diocesanas de Catequesis.
- Dar a conocer los documentos del Magisterio de la Iglesia sobre evangelización y catequesis.
- Proporcionar, con el Vicario de Pastoral y en coordinación con la Escuela de Teología, medios formativos adecuados para los catequistas.
- Participar en los organismos nacionales y regionales de catequesis.

Artículo 38º: Delegación de enseñanza

§ 1. La Delegación de enseñanza está presidida por el Delegado e integrada, entre otros, por profesores de Religión y Moral católica de los distintos niveles educativos.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estimular la presencia evangelizadora de la Iglesia en el campo escolar al servicio de la formación integral de los alumnos, ofreciendo cauces, materiales y métodos.
- Sensibilizar a la comunidad cristiana, a padres y alumnos cristianos, de la necesidad de la formación religiosa y moral católica.
- Estimular y servir a los distintos ámbitos y agentes responsables de la formación cristiana en la escuela:
 - a) Cuidar la presencia del Área de Religión y Moral Católica en la escuela pública y privada, junto a las restantes áreas, con el debido rigor académico, evaluación, materiales, inspección, servicio de asesoramiento teológico y didáctico.
 - b) Cuidar la necesaria provisión del profesorado de Religión y Moral Católica y su formación inicial y específica para la adquisición de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA), su actualización teológica y pedagógica y su formación permanente, y proponer anualmente al Obispo el nombramiento de los profesores de Religión y Moral católica.
 - c) Acompañar y estimular a los profesores de las distintas áreas, promover o potenciar la creación de asociaciones de profesores cristianos y coordinar las asociaciones o grupos de profesores en colegios, parroquias y arciprestazgos.
 - d) Atender a los padres de alumnos mediante la colaboración con las asociaciones de padres en colegios, y la promoción y creación de nuevas asociaciones.
 - e) Intentar una organización sectorial según las diversas responsabilidades y campos de competencia mediante la elaboración de materiales al servicio de profesores, padres y alumnos, la coordinación de la acción educativa en la Iglesia en relación a la Administración Pública, la coordinación y servicio de los colegios e instituciones educativas de la Iglesia.
- Organizar la Jornada diocesana de la Enseñanza.
- Cuidar de la necesaria dimensión pastoral de la enseñanza de la Religión y Moral católica así como su relación con la catequesis y la pastoral parroquial.

- Colaborar con otras asociaciones o instituciones promotoras de los valores cristianos en la educación.
- Participar en los organismos nacionales y regionales de enseñanza católica.

Artículo 39º: Delegación de pastoral universitaria

§ 1. La Delegación de pastoral universitaria está presidida por un Delegado, e integrada por el Director del Aula de Teología, el Capellán universitario y, a ser posible, por profesores y estudiantes del Campus.

§ 2. Sus tareas principales, además de las actuaciones reseñadas en el Convenio de colaboración firmado y desarrollado con la Universidad de Valladolid, son:

- Estudiar y conocer la realidad del ámbito universitario y Centros superiores de enseñanza (necesidades, posibilidades, retos y desafíos).
- Promover la atención personal y comunitaria a los miembros de la comunidad universitaria y de enseñanza superior.
- Programar y organizar las actividades pastorales en el Campus universitario, en los centros de enseñanza superior y en los colegios universitarios.
- Promover, junto con el Director de la Escuela de Teología, el diálogo entre la fe y la cultura en el ámbito universitario mediante encuentros, conferencias...
- Participar en organismos regionales y nacionales de pastoral universitaria, y en aquellos relacionados con el diálogo fe-cultura.

Artículo 40º: Delegación de pastoral vocacional

§ 1. La Delegación de pastoral vocacional, en coordinación con el Seminario diocesano, es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral vocacional de especial consagración. Está presidido por el Delegado y forman parte de él, al menos, un representante del laicado, de la vida religiosa y del presbiterio diocesano.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el sentido y el valor de la vocación al ministerio ordenado y a la vida consagrada.
- Promover las vocaciones al ministerio ordenado y a la vida consagrada en las parroquias y colegios, ofreciendo presencia, medios y materiales.
- Acompañar a niños, adolescentes y jóvenes con inquietud vocacional.
- Organizar las Jornadas diocesanas vocacionales en coordinación con el Seminario diocesano y la Confer diocesana.

- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral vocacional.

Artículo 41º: Delegación de infancia y juventud

§ 1. La Delegación de infancia y juventud es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral de la infancia, adolescencia y juventud. Está presidido por el Delegado y de él forman parte jóvenes cristianos de los distintos arciprestazgos, colegios, grupos, movimientos y asociaciones católicas de jóvenes, además de otros sacerdotes y religiosos.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y conocer la realidad de los adolescentes y jóvenes (estadística, problemas, posibilidades, retos...).
- Apoyar la pastoral juvenil en las parroquias, UAPs, arciprestazgos y colegios ofreciendo medios personales y materiales.
- Alentar la creación de grupos parroquiales y asociaciones de jóvenes cristianos y su formación cristiana integral.
- Atender, en coordinación con el Vicario de Pastoral y la Escuela de Teología, a la formación de agentes de pastoral juvenil ofreciendo los cauces e instrumentos adecuados.
- Sensibilizar a los grupos juveniles cristianos sobre la importancia de estar presentes y de participar en los organismos eclesiales -parroquiales, arciprestales, diocesanos, colegios y movimientos-, así como en los civiles -locales y provinciales-.
- Programar y organizar las Jornadas de jóvenes a nivel diocesano, regional, nacional e internacional.
- Participar en los organismos regionales y nacionales de pastoral de la infancia y juventud.

Artículo 42º: Delegación de pastoral familiar y defensa de la vida

§ 1. La Delegación de pastoral familiar y defensa de la vida es el órgano diocesano de programación y ejecución de la pastoral del matrimonio y de la familia así como de promoción y defensa de la vida humana en sus distintas fases. Está presidida por el Delegado o matrimonio delegado e integrada especialmente por matrimonios.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Difundir el mensaje cristiano sobre el matrimonio, la familia y la defensa de la vida, especialmente la vida humana en sus distintas fases (MCS, materiales, encuentros, conferencias...).

- Alentar la atención pastoral parroquial y arciprestal de la preparación al matrimonio y de los matrimonios y familias.
- Promover la creación de equipos de matrimonios en las parroquias y arciprestazgos para su formación e implicación en la pastoral familiar.
- Promover, en coordinación con el Vicario de Pastoral y la Escuela de Teología, la formación de agentes de pastoral matrimonial y familiar.
- Cooperar con el Centro de Orientación Familiar. Deberá recabar anualmente del Director de este Centro una Memoria de las actividades realizadas durante el año (número de personas que visitaron el Centro, cuestiones atendidas, número de personas remitidas por organismos civiles, eclesiales...).
- Ofrecer medios para la atención espiritual de matrimonios y familias.
- Alentar la implantación de movimientos familiares.
- Organizar la Semana o Jornadas diocesanas de la familia y defensa de la vida.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales.

§ 3. Forma parte de la Delegación el Centro de Orientación Familiar, institución que busca el apoyo y la orientación personalizada, humanista e interdisciplinar, tanto preventiva como curativa, que ayude a clarificar las vías de salida de matrimonios y familias de una situación especialmente inarmónica o simplemente perpleja. Dicho Centro se rige por su propia normativa (cf. BOO noviembre-diciembre [2006] 338-339).

Artículo 43º: Delegación de pastoral de la salud

§ 1. La Delegación de pastoral de la salud es el órgano diocesano de programación y coordinación de la pastoral hacia los enfermos, profesionales de la salud, personas de tercera edad y grupos de atención a enfermos. Está presidida por un Delegado e integrada por sanitarios, religiosos/as especializados en el campo de la atención a enfermos y personas de la tercera edad, así como miembros de movimientos dedicados a la atención de enfermos, y todas aquellas personas sensibilizadas o conocedoras de este campo de la pastoral.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Promover la reflexión de los problemas en torno a la salud y la enfermedad a la luz de la fe.
- Sensibilizar a la comunidad cristiana sobre el cuidado de los enfermos.

- Cuidar que los enfermos y personas de la tercera edad, que se encuentran en centros sanitarios o de atención especial a la tercera edad, reciban la conveniente ayuda y atención espiritual y sacramental a través de capellanes nombrados por el Obispo.
- Cuidar la atención personal y formativa de los agentes de pastoral de la salud (capellanes, religiosos, profesionales de la salud, visitantes de enfermos...).
- Promover los movimientos cristianos de enfermos y de profesionales de la salud.
- Potenciar en las parroquias y arciprestazgos la creación de grupos de voluntarios de atención a los enfermos y sus familias.
- Organizar las Jornadas diocesanas de la salud.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales sobre pastoral de la salud.
- Dar los pasos necesarios para el establecimiento de la Hospitalidad de Lourdes.

§ 3. Se encuentran bajo el cuidado de esta Delegación la Fraternidad cristiana de enfermos y minusválidos.

Artículo 44º: Delegación de misiones

§ 1. La Delegación de misiones es el órgano diocesano de sensibilización, ayuda y promoción de la vida misionera de la Iglesia. Está presidida por un Delegado y de ella forman parte voluntarios cooperadores.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y conocer las distintas iniciativas y proyectos misioneros existentes en nuestra Diócesis.
- Colaborar con las iniciativas misioneras locales de las distintas parroquias, colegios, organizaciones eclesiales, movimientos apostólicos y otros grupos.
- Suscitar y potenciar la conciencia misionera del Pueblo de Dios en nuestra Diócesis, informando sobre la vida y necesidades de la misión universal.
- Estimular la oración por las Iglesias locales más desfavorecidas y ayudarles con la recogida y envío de personal y de medios materiales.
- Suscitar el espíritu de fraternidad en vistas a la evangelización del mundo.
- Promover las vocaciones misioneras en la Diócesis.

- Mantener el contacto con los misioneros sorianos.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre pastoral misionera.

Artículo 45º: Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso

§ 1. La Delegación de ecumenismo y diálogo interreligioso es el órgano diocesano encargado de fomentar el diálogo entre las diferentes confesiones religiosas. Está presidida por el Delegado y de ella forman parte voluntarios cooperadores, sensibilizados y conocedores de la realidad interconfesional de nuestra sociedad.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Estudiar y conocer el Magisterio eclesial relativo al ecumenismo y difundirlo en las distintas realidades diocesanas (parroquias, colegios, organizaciones eclesiales, movimientos apostólicos y otros grupos), en colaboración con la Escuela de Teología.
- Conocer las sedes y el nivel de implantación de las distintas religiones, Iglesias, comunidades eclesiales y sectas que existen en nuestra Diócesis.
- Sensibilizar a la comunidad diocesana sobre la realidad ecuménica y el diálogo con otras religiones.
- Fomentar el diálogo ecuménico e interreligioso con otras Iglesias y comunidades eclesiales cristianas, y con otras religiones.
- Organizar, bajo las indicaciones del Vicario de Pastoral, actos ecuménicos.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, sobre ecumenismo y relaciones interconfesionales.

§ 3. Se encuentra bajo el cuidado de esta Delegación Ekumene.

Artículo 46º: Delegación de liturgia y espiritualidad

§ 1. La Delegación de liturgia y espiritualidad es el órgano de programación y promoción de la acción de la Iglesia en el ámbito de la liturgia y la espiritualidad. Está presidida por el Delegado y de ella forma parte un equipo integrado por laicos, religiosos y sacerdotes.

§ 2. Sus tareas principales son:

1. En relación con la liturgia:

- Promover la formación litúrgica del Pueblo de Dios.
- Apoyar y alentar la participación activa y fructuosa en la liturgia.

- Potenciar los ministerios laicales en la liturgia y los grupos parroquiales de liturgia y velar por la formación de los agentes encargados de realizar las celebraciones dominicales en ausencia del presbítero.
- Cuidar y fomentar la formación litúrgica de los sacerdotes y otros agentes de pastoral (celebración, predicación, canto...).
- Promover la práctica dominical, el sentido cristiano del domingo y la práctica del sacramento de la penitencia.
- Asesorar en la reforma y nueva construcción de los espacios celebrativos en templos y ermitas.

2. En relación con la espiritualidad:

- Promover la formación espiritual de los laicos, en colaboración con la Delegación de laicos.
- Potenciar la vida de oración, personal y comunitaria, del Pueblo de Dios.
- Programar, de acuerdo con las Delegaciones afectadas, retiros y ejercicios espirituales para laicos.

§ 3. Se encuentran bajo el cuidado de esta Delegación la Adoración nocturna masculina, Adoración nocturna femenina, Apostolado de la oración y Unión eucarística reparadora.

Artículo 47º: Delegación de Cáritas y pastoral social

§ 1. La Delegación de Cáritas y pastoral social es el organismo diocesano para promover, orientar y coordinar la pastoral caritativa y social en la Diócesis. Está presidida por el Delegado y de ella forma parte un equipo integrado por sacerdotes y laicos voluntarios.

§ 2. Sus tareas principales son en relación con la acción caritativa:

- Difundir el espíritu de caridad y de justicia social y formar la conciencia de la comunidad diocesana en orden a la comunicación de bienes y el cumplimiento de los deberes de la justicia conforme a la Doctrina Social de la Iglesia.
- Estudiar los problemas de pobreza y marginación en la Diócesis y proponer, animar y urgir soluciones conforme a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia.
- Organizar, coordinar o participar en iniciativas, propias o de otras entidades afines, en orden a la solución de problemas de los necesitados.

- Promover el correcto funcionamiento de Cáritas diocesana y la creación y funcionamiento de las Cáritas parroquiales, arciprestales o de UAP, coordinando su acción caritativa y social y procurando la comunicación cristiana de bienes.
- Promover la participación responsable, el voluntariado de Cáritas y su formación, entre los miembros de la comunidad diocesana.
- Impulsar y apoyar programas, servicios y campañas, cuando se consideren necesarios o sean encomendados por el Obispo, en el campo de acción caritativa y social.
- Participar en los organismos eclesiales, regionales y nacionales, de pastoral caritativa y social.

§ 3. Sus tareas principales son en relación con la acción social:

- Concienciar y dinamizar la pastoral social en la Diócesis, parroquias, comunidades y movimientos.
- Ayudar a la reflexión e iluminación sobre los problemas que plantea la realidad social.
- Sensibilizar a la comunidad diocesana de la pastoral obrera y del mundo del trabajo.
- Potenciar la militancia cristiana en el mundo obrero y su formación.
- Promover los Movimientos y Asociaciones del mundo obrero y coordinar sus acciones.
- Alentar la inserción de la Iglesia en el ambiente obrero, haciendo presente a la Iglesia en el mundo obrero y de éste en la Iglesia.

Artículo 48º: Delegación de pastoral penitenciaria

§ 1. La Delegación de pastoral penitenciaria tiene como objetivo promover, acoger, animar, potenciar, relacionar y coordinar las instituciones, servicios y personas de Iglesia que trabajan o están comprometidos con el mundo de la prisión.

§ 2. Son objetivos de esta Delegación:

- Evangelizar anunciando la Buena Nueva de Jesús y promoviendo la instauración del Reino de Dios en el mundo penitenciario.
- Humanizar el mundo penitenciario mediante la promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas.
- Servir de puente entre la cárcel y la sociedad anunciando y denunciando la realidad del mundo penal y penitenciario.

- Sensibilizar a las comunidades cristianas (Parroquias, Movimientos apostólicos, Institutos religiosos...) y a la sociedad sobre la problemática penitenciaria en la Diócesis.
- Promover y formar agentes de pastoral para la misión específica que ha de realizarse dentro o fuera de las prisiones.
- Apoyar y coordinar los recursos, actividades, y servicios de las instituciones y personas que desempeñan su misión pastoral penitenciaria en el ámbito de la prevención, en el de la detención/internamiento/prisión o en el de la reinserción.
- Atender a las familias de personas privadas de libertad que soliciten ayuda ofreciéndoles acogida y orientación.
- Acoger y atender a las víctimas de los delitos a través de servicios de mediación, reparación y reconciliación

Artículo 49º: Delegación de migraciones

§ 1. La Delegación de migraciones es el órgano de la Diócesis encargado de sensibilizar a las comunidades parroquiales sobre los retos que plantea el fenómeno migratorio desde el punto de vista de la fe y de promover la integración y participación de los migrantes en las comunidades parroquiales de acogida.

§ 2. Son objetivos de esta Delegación:

- Sensibilizar a la opinión pública y a la comunidad cristiana sobre la actitud cristiana ante el inmigrante.
- Prestar atención a los inmigrantes en la Diócesis y apoyar la solución de sus problemas.
- Coordinarse con otras delegaciones con objetivos cercanos al mundo de la inmigración (delegación de misiones, delegación de ecumenismo, delegación de familia...).
- Coordinarse con las delegaciones de migraciones de otras diócesis para conocer su trabajo y realizar trabajos conjuntos.
- Asistir a encuentros regionales y nacionales cuando corresponda.
- Crear un depósito de recursos audiovisuales para la sensibilización, formación e información de los grupos que los soliciten.
- Contactar con otras instituciones (Cáritas, Cruz Roja, etc.) que lleven programas de inmigrantes.
- Informar de recursos, lugares de acogida, mediación, formación, etc.

Artículo 50º: Delegación de cofradías, hermandades y asociaciones

§ 1. La Delegación de cofradías, hermandades y asociaciones es el órgano de la Curia cuyo fin es ayudar al Obispo en la coordinación y atención de este campo pastoral específico. Cuenta con un Delegado y con un equipo de colaboradores a modo de “Consejo diocesano de hermandades y cofradías”.

§ 2. Las tareas de la Delegación son:

- Garantizar la adecuada atención pastoral a las hermandades, cofradías, y asociaciones cofradieras existentes en la Diócesis, asegurando especialmente que cuenten con un consiliario propio.
- Impulsar su sentido de pertenencia a la Diócesis y animarlas para que se integren plenamente tanto en el conjunto de la pastoral diocesana como en sus respectivas parroquias.
- Procurar la adecuada formación cristiana para sus miembros, en coordinación con la Escuela de Teología.
- Ayudarles a que desarrollen una auténtica labor evangelizadora.
- Organizar actividades y encuentros que contribuyan a estrechar los lazos entre las distintas cofradías, hermandades y agrupaciones existentes en la Diócesis.
- Velar para que sus manifestaciones de culto sean realizadas siempre con la mayor dignidad y de acuerdo con las normas litúrgicas.
- Impulsar y asesorar, en su caso, a las Hermandades y Cofradías para que actualicen sus Estatutos y los adapten a la normativa diocesana.

Artículo 51º: Delegación de peregrinaciones

§ 1. La Delegación de peregrinaciones es el órgano de programación y promoción de las peregrinaciones diocesanas. Está presidida por el Delegado y de ella forma parte un equipo integrado por laicos, religiosos y sacerdotes.

§ 2. Sus tareas principales son:

- Crear conciencia de la importancia pastoral del fenómeno de la movilidad social en todos sus aspectos y ahondar en el profundo sentido de la peregrinación como salida de sí mismo al encuentro del Señor.
- Ofrecer información a parroquias, asociaciones y personas que lo soliciten sobre santuarios y lugares de peregrinación diocesanos o extradiocesanos, así como otras posibilidades de turismo religioso.
- Dar a conocer los santuarios de nuestra Diócesis y presentarlos como lugares de peregrinación.
- Organizar peregrinaciones y encuentros nacionales e internacionales y velar para que sean un itinerario espiritual que ayude al encuentro con Dios.

Título V SECCIÓN JUDICIAL. VICARÍA JUDICIAL

Capítulo 1º Estructura y funciones

Artículo 52º

§ 1. La Curia de Justicia está compuesta por los órganos y personas que asisten al Obispo en el ejercicio de su potestad judicial y de la potestad administrativa que, por razones técnicas, delegue a quienes desempeñan la función judicial.

§ 2. Integran la Curia de Justicia el Vicario Judicial, los Jueces diocesanos, el Promotor de Justicia, el Defensor del Vínculo, el Notario, el Actuario y el Cursor. Su nombramiento corresponde al Obispo.

Artículo 53º

Se encomiendan a la Curia de Justicia:

- Las causas que hayan de tramitarse judicialmente, sean contenciosas o penales.
- Las causas de separación conyugal que se tramiten por vía administrativa.
- El proceso para la dispensa de matrimonio rato y no consumado.
- El proceso para la disolución de matrimonio "*in favorem fidei*" en cualquiera de sus formas.
- El proceso de muerte presunta del cónyuge.

Artículo 54º

§ 1. Preside la Curia de Justicia el Vicario Judicial quien, además de la potestad judicial ordinaria que le corresponde conforme al Derecho general de la Iglesia, goza también de las potestades administrativa y disciplinar que corresponden al Obispo en relación con su Tribunal y de las que, en su caso, se le puedan delegar.

§ 2. Al Moderador de Curia corresponde, conforme al Derecho general de la Iglesia, cuidar que el personal de esta Curia cumpla debidamente su propio oficio.

Artículo 55º

El juez designado por el Obispo sustituye al Vicario Judicial en los asuntos ordinarios cuando éste se encuentre temporalmente impedido o legítimamente ausente.

Capítulo 2º

El Tribunal Eclesiástico

Artículo 56º

§ 1. El Vicario Judicial constituye con el Obispo, conforme a la norma del Derecho, un único Tribunal que juzga, según la naturaleza de las causas, por medio de un solo Juez o de un Colegio de Jueces.

§ 2. Una vez recibido el escrito de demanda, el Vicario Judicial constituirá mediante decreto el Tribunal para el caso, determinando el Juez-Instructor y el Ponente, en su caso.

Artículo 57º

La tramitación de los Exhortos que se reciban en el Tribunal corresponderá a quien designe el Vicario Judicial.

Capítulo 3º

La Notaría Judicial

Artículo 58º

La Notaría Judicial, dependiente del Vicario Judicial, está dirigida por el Notario Judicial, que es Notario Mayor de dicha Curia, en la que ejerce también como actuario y cursor.

Artículo 59º

Corresponde a la Notaría Judicial:

- El Registro general de la Curia de Justicia.
- El Registro de procuradores y letrados pertenecientes al elenco del Tribunal, así como el orden para la asignación del turno de oficio.
- La gestión económica y administrativa de la Curia de Justicia, en relación con el Ecónomo diocesano.
- La organización y custodia del archivo.
- La expedición de las certificaciones y notificaciones de la Curia de Justicia.
- La atención a las consultas, informaciones y peticiones de carácter general.

Artículo 60º

§ 1. El Notario Judicial autoriza con su firma:

- Los documentos propios del Obispo en relación con la Curia de Justicia.
- Los documentos oficiales del Vicario Judicial.
- El mandato a procurador y letrado.
- Los certificados y notificaciones oficiales de la Curia de Justicia.

§ 2. En ausencia del Notario Judicial, da fe el Secretario General.

Capítulo 4º

Personas al servicio de la Curia de Justicia

Artículo 61º

Además de las personas que por Derecho universal de la Iglesia desempeñan un oficio en el Tribunal Eclesiástico, colaboran en la Curia de Justicia: los Patronos estables, el Actuario y el Cursor.

Artículo 62º

§ 1. Los Patronos estables son constituidos ante el Tribunal con el fin de ofrecer un servicio gratuito de letrado y procurador para cuantas personas prefieran designarlos libremente.

§ 2. El nombramiento de los Patronos estables es competencia del Obispo.

Artículo 63º

El Actuario auxilia al Instructor y/o Auditor solamente en la fase de instrucción del proceso, confeccionando y autenticando las actas.

Artículo 64º

§ 1. El Cursor notifica las citaciones, decretos, sentencias y otros actos judiciales. A su vez recibe los escritos y demás documentos que se presenten en el Tribunal.

§ 2. El Cursor, en el ejercicio de sus funciones, da fe pública.

Título VI

ORGANISMOS ASESORES DEL OBISPO DIOCESANO

Artículo 65º

En el ejercicio de su potestad, el Obispo diocesano está asesorado por diversos organismos, según el vigente Derecho canónico. Se desarrolla en este título la naturaleza y funciones de los principales organismos asesores, los cuales cuentan con un estatuto o reglamento propio.

Capítulo 1º

El Consejo episcopal de gobierno

Artículo 66º

§ 1. El Consejo episcopal de gobierno es un órgano colegiado estable al cuidado de que la actividad jurídica y pastoral esté dotada de la adecuada coherencia y unidad de criterio en los asuntos más importantes, evitando los actos tardíos, contradictorios e ineficaces y todo tipo de desajustes en la acción de gobierno (cf. c. 473 § 4).

§ 2. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo haga conveniente, participarán en las reuniones del Consejo episcopal de gobierno, como invitados, los titulares de los diversos oficios de la Curia diocesana o responsables de otras entidades diocesanas.

Artículo 67º

§ 1. Para el cumplimiento de su misión, el Consejo episcopal de gobierno se reunirá periódicamente bajo la presidencia del Obispo.

§ 2. En el transcurso de sus reuniones y para lograr sus fines, el Consejo episcopal de gobierno:

- Servirá de cauce para que sus miembros puedan consultar al Obispo los asuntos más importantes a resolver e informarle de las cuestiones importantes ya resueltas, al tiempo que se realizan estas consultas e informaciones en favor y con el concurso de los demás oficios que pertenecen al Consejo.
- Acordará criterios y directrices de acción a la hora de ejercer las competencias propias de quienes lo integran.
- Preparará futuros actos de gobierno como medio de ayuda a la autoridad competente, llamada a ejecutarlos posteriormente en el ejercicio de su competencia propia y exclusiva.

- La decisión final sobre los asuntos tratados en el Consejo será siempre del Obispo en el tiempo y en el modo que crea oportuno.

§ 3. El Obispo podrá siempre excluir de la discusión ciertos temas o propuestas y reservarse personalmente el estudio y tratamiento de determinadas cuestiones.

§ 4. La labor coordinadora y consultiva del Consejo episcopal no excluye ni sustituye el despacho personal con el Obispo que pueden tener los miembros del mismo.

Capítulo 2º

El Consejo presbiteral

Artículo 68º

El Consejo presbiteral está formado por un grupo de sacerdotes que constituye el senado del Obispo, en representación del presbiterio, cuya misión es ayudar al Obispo en el gobierno de la Diócesis conforme al Derecho, para proveer lo más posible al bien pastoral del pueblo de Dios que se le ha encomendado (cf. c. 495).

Artículo 69º

El Consejo presbiteral se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO marzo-abril [2001] 104-112), aprobados por el Obispo diocesano (cf. c. 496), donde se determinará el modo de elegir a los miembros del Consejo (cf. c. 499).

Artículo 70º

El Presidente nato del Consejo presbiteral es el Obispo diocesano, al cual corresponde convocar el Consejo, presidirlo y determinar las cuestiones que deben tratarse o aceptar las que propongan los miembros (cf. c. 500).

Artículo 71º

El Consejo presbiteral tiene voto consultivo; el Obispo diocesano debe oírlo en los asuntos de mayor importancia, pero necesita de su consentimiento únicamente en los casos determinados expresamente por el Derecho (cf. c. 500).

Capítulo 3º

El Colegio de consultores

Artículo 72º

El Colegio de consultores es el organismo consultivo diocesano más importante. Está constituido, para un quinquenio, por un número de sacerdotes no inferior a seis ni superior a doce, pertenecientes al Consejo presbiteral de la Diócesis, nombrados libremente por el Obispo para su asesoramiento en los asuntos determinados por Derecho o por el propio Obispo, en orden al mejor gobierno de la Diócesis (cf. c. 502 § 1).

Artículo 73º

El Colegio de consultores, que se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO marzo-abril [1985] 114-120), intervendrá en aquellas cuestiones que indique el Derecho, tanto en sede plena como en sede vacante o sede impedida.

Capítulo 4º

El Consejo diocesano de pastoral

Artículo 74º

La misión del Consejo diocesano de pastoral es estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales de la Diócesis y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas (cf. c. 511). Se trata de la principal forma de colaboración y diálogo, así como de discernimiento sobre asuntos pastorales a nivel diocesano (cf. *Christifideles Laici*, 25).

Artículo 75º

En el Consejo diocesano de pastoral estarán representados los sacerdotes, la vida consagrada y, de manera muy especial, los laicos, siempre en función de los distintos ámbitos de trabajo pastoral. Los miembros del Consejo lo serán o en virtud de su cargo o por designación del Obispo diocesano o por elección en diversos sectores de la pastoral, para lo cual se requerirá ser confirmado por el Obispo diocesano.

Artículo 76º

Corresponde al Obispo diocesano convocar y presidir el Consejo de pastoral, pudiendo delegar la presidencia del mismo.

Artículo 77º

El Consejo diocesano de pastoral, que se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO noviembre-diciembre [2005] 352-356), tiene naturaleza consultiva. El Obispo podrá, según su prudencia y en virtud de su autoridad, aceptar los documentos elaborados por el Consejo de pastoral y darles fuerza ejecutiva y se ocupará de su difusión si lo estima oportuno.

Capítulo 5º

El Consejo diocesano de asuntos económicos

Artículo 78º

El Consejo diocesano de asuntos económicos, que se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO septiembre-octubre [2009] 37-41), tiene como finalidad colaborar con el Obispo diocesano en la administración de todos los bienes temporales de la Diócesis (cf. cc. 492 y 493).

Artículo 79º

Corresponde al Consejo diocesano de asuntos económicos:

- La aprobación de las cuentas de resultados y del presupuesto anual (cf. c. 493).
- Dar su consentimiento para la realización por el Obispo de los actos de administración extraordinaria y para la enajenación de bienes de la Diócesis y de las personas jurídicas que dependen de él, cuando superan la cantidad máxima fijada por la CEE (cf. c. 1277 y 1292).

Artículo 80º

Así mismo, el Consejo diocesano de asuntos económicos deberá ser oído por el Obispo:

- Cuando se trate de fijar los actos que, dentro de la administración de la Diócesis, superan los límites de la administración ordinaria (cf. c. 1281 § 2).
- Para determinar el lugar y modo de depositar y colocar el dinero y los bienes que constituyen las dotes de las fundaciones que dependen del Obispo, así como para disminuir las cargas fundacionales (cf. c. 1305 y 1310 § 2).
- En la realización de actos de administración de mayor importancia, que están dentro de la administración ordinaria (cf. c. 1277).
- En el nombramiento y remoción del Ecónomo diocesano (cf. c. 494 §§ 1 y 2).

- Al imponer a las personas jurídicas públicas que dependen del Obispo un tributo para subvenir las necesidades de la Diócesis (cf. c. 1263).
- En la declaración del carácter benefical de determinados bienes, para constituir el fondo de sustentación del clero.

Capítulo 6º

El Colegio de arciprestes

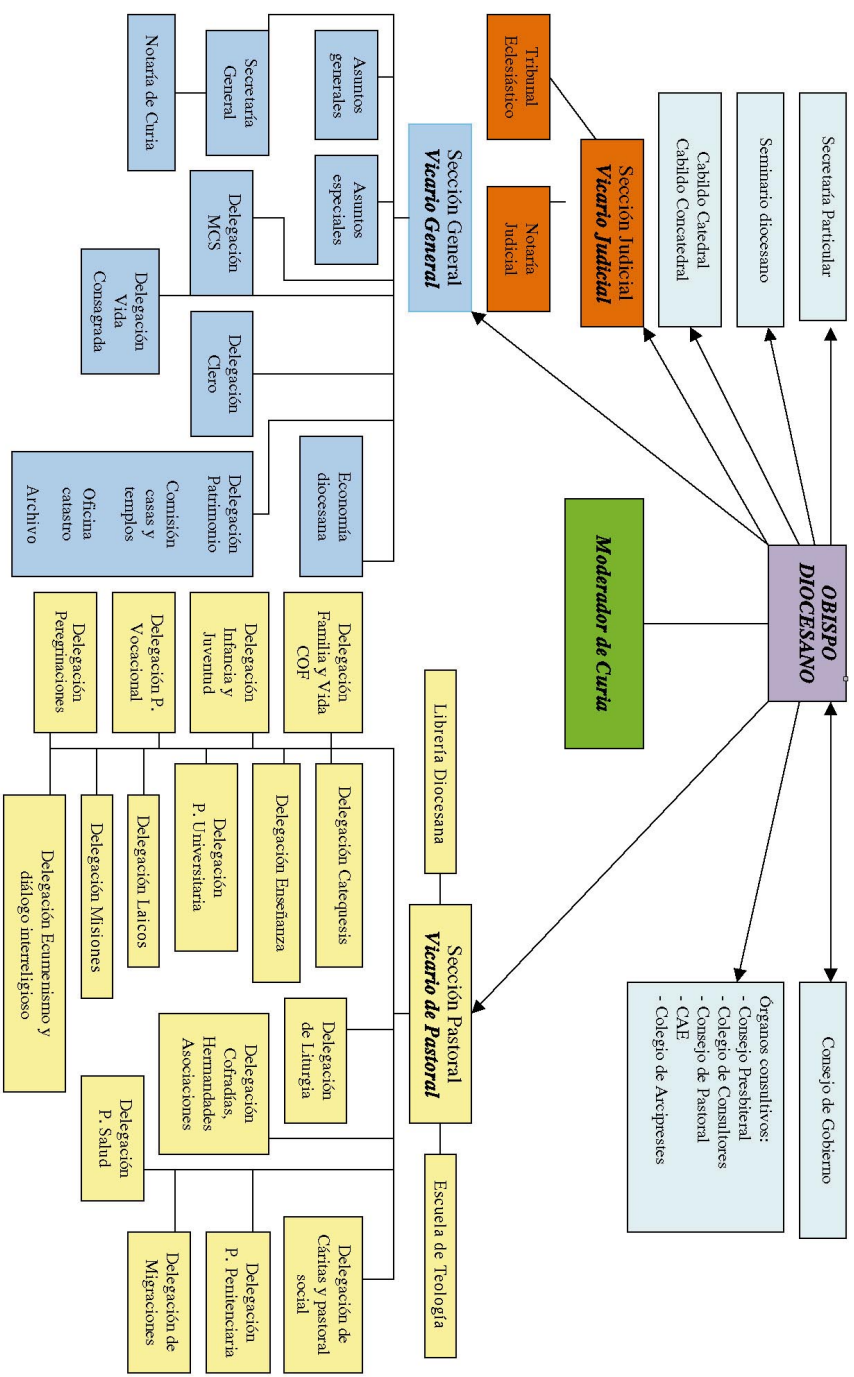
Artículo 81º

§ 1. El Colegio de arciprestes está constituido por todos los de la Diócesis y su finalidad es fomentar la comunión y la participación corresponsable en la acción pastoral de toda la Iglesia Diocesana, reafirmar la colaboración de los sacerdotes con el Obispo y garantizar la pastoral orgánica de conjunto en la Diócesis. Se rige por sus propios Estatutos (cf. BOO Mayo-Junio [1986] 160-171).

§ 2. Con la periodicidad oportuna a juicio del Obispo, el Colegio de arciprestes celebrará reuniones plenarias, presididas por el Obispo o su delegado, para tratar los asuntos pastorales y administrativos cuya ejecución los arciprestes deben promover y coordinar en el territorio de su distrito.

§ 3. Los acuerdos del Colegio de Arciprestes serán adoptados por mayoría y de los mismos se levantará acta.

ORGANIGRAMA



Gerardo Melgar Viciosa

por la Gracia de Dios y de la Santa Sede

Obispo de Osma-Soria

“Cuide el Obispo diocesano de que haya en la diócesis un archivo histórico y de que en él se guarden con cuidado y se ordenen de modo sistemático los documentos que tengan valor histórico” (c. 491 § 2).

Para conseguir que el archivo diocesano de Osma-Soria preste un servicio de mayor calidad a todos los que a él se acerquen para consultar sus preciosos fondos documentales y con el objeto de asegurar su conservación y mejora, además de regular otros aspectos importantes que ayuden a lograr su finalidad, en virtud del c. 491 § 3,

APRUEBO

el Reglamento del Archivo diocesano de Osma-Soria por un período de seis años y Decreto que entre en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Publíquese este Decreto, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en El Burgo de Osma, a 23 de agosto de 2010.

Por mandato del Sr. Obispo

Fdo. Pedro I. Utrilla Soria
Secretario General

REGLAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE OSMA-SORIA

INTRODUCCIÓN

Los fondos documentales del Archivo Histórico Diocesano de Osma-Soria (AHDOS en adelante) son parte integrante del patrimonio histórico-documental de la Diócesis de Osma-Soria. Producida esta documentación a instancia de la misma Iglesia y a beneficio de los fieles, es responsabilidad de la Iglesia disponer las necesarias cautelas que garanticen la conservación y adecuada investigación, tanto de los archivos o fondos documentales de origen eclesiástico como de cualquier otro origen confiados a la custodia de este centro.

El acceso a la documentación que custodia estará sujeto a las directrices de la Delegación de Patrimonio de la Diócesis de Osma-Soria y al presente reglamento.

La documentación depositada no puede ser objeto de préstamo o de cesión EXTERNA a los investigadores, ni servirse fuera de la Sala de Investigadores.

1.- NORMAS DE ACCESO AL AHDOS

§ 1. Para acceder a los servicios gratuitos del archivo con garantía se recomienda la CITA PREVIA, que podrá solicitarse por email o personándose en el propio archivo. Cualquier otra eventualidad será evaluada por los responsables del archivo y atendida siempre y cuando la calidad del servicio al usuario quede garantizada.

§ 2. Todo usuario deberá ACREDITARSE mediante DNI o documento similar para acceder a cualquier servicio del archivo. Será condición indispensable leer y aceptar la presente normativa

§ 3. Los usuarios trabajarán en la SALA DE INVESTIGACIÓN, quedando TERMINANTEMENTE PROHIBIDO el acceso a los depósitos y salas contiguas.

§ 4. No se introducirán en la Sala de Investigadores bolsos, portafolios, maletines, carteras, etc., debiendo utilizar las TAQUILLAS habilitadas a tal efecto. Está permitida la introducción de cuartillas, fichas, folios, así como de ordenadores portátiles. No está permitido el uso de cámaras fotográficas, de video o móviles en modo fotográfico dentro de la Sala de Investigadores, ni para reproducir documentos ni para fotografiar instalaciones y/o equipamiento.

§ 5. Sólo se podrá utilizar LAPICERO en la Sala de Investigadores. Queda, por tanto, prohibido el uso del bolígrafo, pluma o rotulador mientras se trabaje o investigue en la Sala.

§ 6. Este archivo NO EFECTUARÁ TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN NI BÚSQUEDAS GENEALÓGICAS.

§ 7. Las SOLICITUDES DE COPIAS simples o certificadas DE DOCUMENTACIÓN por parte de los usuarios que se reciban A TRAVÉS DE CORREO POSTAL O CORREO ELECTRÓNICO (email), SERÁN EVALUADAS INDIVIDUALMENTE. En caso de ser aceptadas, se les responderá a través del mismo medio en el que fueron solicitadas, indicando la cantidad del arancel o tasa a pagar y las formas de pago. NO SE ENVIARÁN HASTA RECIBIR EL PAGO DEL ARANCEL O TASA.

§ 8. Los aranceles o tasas de las solicitudes de copias de documentación a través de correo postal o electrónico (e-mail) serán los siguientes:

<i>Tipo de servicio de copias de documentación</i>	<i>Tarifa en euros (IVA incluido)</i>
Copia simple	Posterior a 1800: 6 € / copia Anterior a 1800: 16 € / copia
Copia literal	
Copia certificada o autenticada	Posterior a 1800: 11 € / copia Anterior a 1800: 25 € / copia

NOTA:

A cada solicitud de pedido de copia de documentación se cobrarán tasas por gastos de tramitación y envío:

Envíos nacionales: 2 € para correo ordinario y 5 € para correo certificado.

Envíos internacionales: 5 € para correo ordinario y 10 € para correo certificado.

Estas tasas podrán sufrir modificaciones para adaptarlas a las tarifas postales.

§ 9. Se atenderán de forma especial la consultas que necesiten hacer los párrocos de la documentación histórica de las parroquias a ellos encomendadas.

2. NORMAS DE CONSULTA EN LA SALA DE INVESTIGACIÓN

§ 1. La solicitud de la documentación se realizará por escrito cumplimentando correctamente la PAPELETA DE PEDIDO.

§ 2. No será posible sacar fotocopias de los instrumentos de descripción o consulta del AHDOS.

§ 3. Como principio básico, la consulta de la práctica totalidad de los fondos documentales del AHDOS podrá realizarse en soporte original cuando no exista

reproducción y el estado de conservación del soporte original lo permita, y además no esté sujeto a la protección de la legislación de acceso que marca el Reglamento de Archivos Eclesiásticos Españoles y, en su caso, la legislación civil.

§ 4. Por regla general, y para cada usuario, el número de documentos en soporte ORIGINAL que podrán salir a Sala serán solicitados y servidos de uno en uno. No está permitida la consulta simultánea de varios documentos, libros o expedientes. Se dejarán de entregar documentos 15 minutos antes del horario de cierre de la Sala de Investigadores. Cualquier otra eventualidad, como la reserva de originales, será evaluada por los responsables de Sala.

§ 5. Para asegurar la preservación de los documentos servidos, y atendiendo a la peculiaridad de cada tipo de soporte, se extremarán las precauciones en su manipulación. Como reglas básicas:

- Se utilizará única y exclusivamente LAPICERO.
- Nunca se utilizará el documento, en cualquiera de sus soportes, como base de apoyo para realizar anotaciones, ni se apoyarán sobre él brazos o manos, ni se dañará el mismo de ninguna manera. Así mismo se evitará dejar papeles o cualquier tipo de marcadores o marcas en el interior de los documentos.
- Al volver las hojas o utilizar el documento se actuará con el debido miramiento.
- La lectura de los documentos de gran tamaño se realizará siempre que se pueda en un atril de dimensiones adecuadas, y no sobre la mesa, para evitar manipulaciones erróneas, y siempre que el estado de conservación de la unidad documental lo permita.
- El documento se devolverá EXACTAMENTE en el orden en el que se sacó a la Sala, poniendo especial cuidado en la entrega del documento al responsable de Sala.
- En cualquier caso se seguirán detenidamente las instrucciones de los Responsables de Sala.

§ 6. Queda PROHIBIDO FUMAR e introducir ALIMENTOS Y BEBIDAS en la Sala de Investigadores y en las zonas de espera. Por respeto al resto de usuarios debe observarse el más absoluto SILENCIO. Los TELÉFONOS MÓVILES estarán apagados o silenciados, y las llamadas se contestarán fuera de la Sala para no molestar a otros usuarios. El usuario podrá ser amonestado por los responsables de Sala si incumple estas normas.

3. NORMATIVA REPROGRÁFICA GENERAL DEL AHDOS

§ 1. El AHDOS tiene su propio servicio de reprografía, acorde con los principios de conservación y preservación de los fondos documentales.

§ 2. Por regla general, podrán solicitarse FOTOCOPIAS tan SÓLO cuando la DOCUMENTACIÓN se halle MICROFILMADA O DIGITALIZADA, en cuyo caso se tratará de imágenes impresas, pero NUNCA se realizarán fotocopias partiendo de documentación en soporte original.

§ 3. La REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA Y DIGITAL de la documentación se regulará por las siguientes disposiciones:

- Quedan excluidos de la reproducción fotográfica y digital inventarios, índices y los volúmenes consultables en la Sala de Investigadores.
- La entrega y la posesión de imágenes fotográficas y digitales que se haya producido con cualquier medio y bajo cualquier forma (analógica, digital, etc.) no implica la cesión de derecho alguno de reproducción salvo los derechos concedidos para uso de estudio y/o publicación.
- El solicitante deberá entregar al archivo una copia de cada publicación (volumen o extracto) en la que se citen o utilicen documentos del Archivo Histórico Diocesano de Osma-Soria.
- Los gastos relativos al envío de las reproducciones fotográficas y digitales serán a cargo del solicitante. El archivo declina cualquier responsabilidad relativa a posibles descuidos del servicio postal.
- Las reproducciones fotográficas serán enviadas tras el pago de la factura. Dicho pago se deberá efectuar exclusivamente mediante una de las siguientes modalidades: contra-reembolso; con giro postal; con cheque emitido por el banco a favor del Archivo Histórico Diocesano de Osma-Soria; con ingreso o transferencia a la cuenta corriente.
- En el caso de publicación de una imagen de un documento para uso editorial y/o de exposición para muestras el solicitante deberá obtener una autorización previa del Archivo utilizando el módulo al efecto "Concesión de los derechos de uso de imágenes para publicaciones" y pagar la tarifa de 50 € por cada imagen publicada y/o expuesta correspondiente a los derechos de publicación por cada edición en cada lengua.
- En la publicación es obligatorio dar una adecuada información sobre la propiedad de las imágenes reproducidas y sobre la reserva de los derechos con la fórmula «*Copyright © Archivo Histórico Diocesano de Osma-Soria*», junto con la indicación exacta de la signatura.
- Las imágenes fotográficas y digitales no se pueden reproducir, duplicar, manipular, ceder a terceros o utilizar de cualquier manera distinta a las previstas en el presente reglamento sin permiso escrito del Archivo.
- Para la reproducción por cualquier otro sistema, deberá solicitarse la oportuna autorización.

§ 4. La REPRODUCCIÓN de obras sujetas a la Ley de Propiedad Intelectual queda determinada por dicha Ley, y solamente podrá ser llevada a cabo por el AHDOS. En este sentido, está PROHIBIDO reproducir copias de cualquier tipo suministradas por el archivo, u obtenidas en el mismo sin la debida autorización. Tal autorización obliga también a citar convenientemente y de forma actualizada la procedencia de los documentos reproducidos.

4. TARIFAS DE REPROGRAFÍA

§ 1. Las tarifas de reproducción de documentación son:

<i>Tipo de servicio de reprografía</i>	<i>Tarifa en euros (IVA incluido)</i>
Fotocopia simple	0,20 €
Fotocopia autenticada	1,00 €
Fotos digitales (.JPG)	2,50 € por foto
Imágenes digitales (.TIF)	25,00 € por imagen

NOTA:

A cada solicitud de pedido de copia de documentación se cobrarán tasas por gastos de tramitación y envío:

Envíos nacionales: 2 € para correo ordinario y 5 € para correo certificado.

Envíos internacionales: 5 € para correo ordinario y 10 € para correo certificado.

Estas tasas podrán sufrir modificaciones para adaptarlas a las tarifas postales.

§ 2. Para otro tipo de reproducción se deberán consultar al responsable de Sala.

5. NORMATIVA DE ACCESO A LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR

§ 1. La biblioteca auxiliar del AHDOS es una biblioteca especializada enfocada a prestar un servicio de apoyo e información a las investigaciones de los diferentes tipos de usuarios y al personal del propio archivo. Se compone de material bibliográfico y publicaciones seriadas de diversa temática, relacionada con la gestión interna del archivo y los fondos documentales que custodia.

§ 2. El acceso a los fondos de la Biblioteca Auxiliar es LIBRE y sólo quedará restringido al superar el máximo de capacidad de la sala. Está TERMINANTEMENTE PROHIBIDO sacar de la biblioteca auxiliar cualquier ejemplar de ésta, así como la reproducción de los textos.

6. MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS, LA INFORMACIÓN Y LA DIFUSIÓN

§ 1. Para favorecer la difusión interactiva de los fondos del archivo, se dispondrán una serie de formularios para permitir a los responsables mantenerse informados de cualquier observación o sugerencia que los usuarios deseen hacer acerca de los servicios del archivo. Se deberá rellenar y depositar en los lugares previstos para ello, el formulario correspondiente:

- Encuesta de valoración
- Papeleta de depuración de errores e información sobre los fondos
- Papeleta de sugerencias

§ 2. Para cualquier otra observación se ruega al usuario dirigirse al responsable de la Sala de Investigadores.

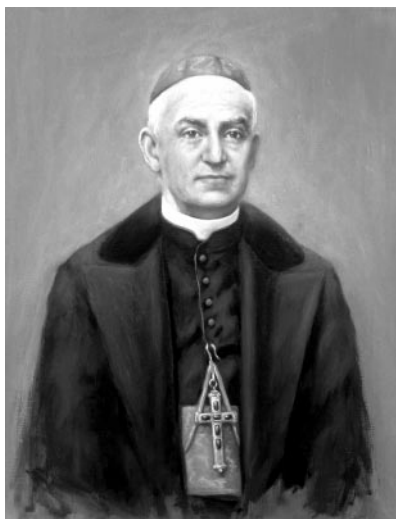
7. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA BÁSICA

§ 1. El incumplimiento de esta normativa o de cualquier otra indicación que pudiera realizar el personal encargado, traerá como consecuencia inmediata la DENEGACIÓN del acceso al archivo. El causante de daños, desperfectos o sustracciones incurrirá en la RESPONSABILIDAD que proceda.

§ 2. Se recuerda la conveniencia de leer todas estas instrucciones antes de acceder a los servicios del AHDOS, tanto en sala como en internet.

CAUSAS DE LOS SANTOS

ORACIÓN PARA LA CAUSA DEL BEATO CIRIACO SANCHA



Dios y Padre nuestro
de quien procede toda bondad y santidad en la tierra,
que elegiste al **Beato Ciriaco Sancha**
para ser pastor en medio de tu Iglesia,
escucha nuestra oración
al recordar los signos de tu presencia con que le rodeaste.
Tú le concediste ser imagen de Cristo
con una entrega fiel y constante
a través de los más variados servicios a tu pueblo:
lo hiciste fuerte y paciente en la persecución y en la cárcel,
olvidado de sí mismo en el dolor y en la enfermedad,
esforzado e incansable en sus Fundaciones
para remediar a los más necesitados de su tiempo;
luz y guía con su palabra y su pluma.
Llamado a ser Obispo de tu pueblo,
aliviabas por su mano los sufrimientos de los más débiles,
lo llamaste a compartir tu Reino.
Concédenos, por su mediación la gracia que te pedimos
(pídase la gracia que se desea alcanzar)
y glorifícale con los signos que reservas a los elegidos
para bien de tu Iglesia. Por Cristo Nuestro Señor. Amén.
(Padre Nuestro, Ave María y Gloria)

ORACIÓN PARA LA CAUSA DEL SIERVO DE DIOS VENERABLE JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA



Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, te damos gracias porque has querido darnos en el obispo Juan de Palafox y Mendoza un modelo de pastor bueno y fiel, entregado al servicio de la Iglesia y al bien de los más pobres y necesitados; glorifica en tu Iglesia a este siervo tuyo que gastó su vida por tu gloria y por la salvación de los hombres y, por su intercesión, concédeme la gracia que ahora te pido. Por Jesucristo nuestro Señor.

ORACIÓN PRIVADA PARA PEDIR LA BEATIFICACIÓN DE LA VENERABLE MADRE MARÍA DE JESÚS DE ÁGREDA



Señor y Dios nuestro, GLORIFICA a la Venerable Madre María de Jesús, por cuyo medio nos diste a conocer los tesoros de gracias que depositaste en el alma de la Virgen María. Te lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo, y por intercesión de su Madre Santísima. Amén.

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRAMIENTOS

Con fecha **16 de agosto** el Sr. Obispo ha nombrado a **D. Julián Gorostiza Carro** miembro suplente por el Cabildo Catedral del XI Consejo presbiteral

Con fecha **23 de agosto** el Sr. Obispo ha firmado los siguientes nombramientos:

- **D. Emiliano del Cura Escurín**, Secretario general del Obispado
- **P. José Manuel Arribas (OCD)**, Capellán del Monasterio de San José de El Burgo de Osma y Adscrito a la UAP de El Burgo de Osma-Retortillo
- **D. Ángel Hernández Ayllón**, Delegado episcopal de Ecumenismo y diálogo interreligioso
- **D. Pedro Ignacio Utrilla Soria**, Párroco Moderador “in solidum” de la UAP de Navaleno-Abejar-Cabrejas, Delegado episcopal de pastoral universitaria y Capellán del Campus universitario de Soria
- **D^a. Ana Isabel Dulce Pérez**, Delegada episcopal de Pastoral penitenciaria
- **Hna. Lourdes del Pozo Gil**, Delegada episcopal de Misiones
- **D. Rubén Tejedor Montón**, Delegado episcopal de Pastoral vocacional
- **D. Andrés Jiménez Jiménez**, Delegado episcopal de Pastoral de la Salud
- **D. Francisco Javier Santa Clotilde Ruiz**, Delegado episcopal de Cáritas y Pastoral social
- **D. Juan Carlos Atienza Ballano**, Párroco “in solidum” de la UAP de El Burgo de Osma-Retortillo
- **D. José Jiménez Sanz**, Miembro del Consejo episcopal de gobierno

Con fecha **23 de agosto** el Sr. Obispo ha renovado los siguientes nombramientos:

- **D. Juan Carlos Atienza Ballano**, Delegado episcopal de Patrimonio cultural y Director del Taller diocesano de restauración
- **P. Francisco Jimeno Martínez**, Delegado episcopal para la Vida consagrada

- **D. Julián Callejo Matute**, Delegado episcopal de Liturgia y Espiritualidad
- **D. Manuel Peñalba Zayas**, Delegado episcopal para el Clero
- **D. Alberto Dimas Blanco Blanco**, Arcipreste de Ágreda
- **D. Antonio Utrilla Gil**, Arcipreste de Medinaceli
- **D. José Jiménez Sanz**, Arcipreste de Pinares
- **D. Antonio Arroyo Muñoz**, Arcipreste de Tierras Altas

CESES

- Con fecha 30 de julio el Sr. Obispo ha aceptado la renuncia de **D. Francisco-Javier Ramírez de Nicolás** como miembro del Consejo episcopal de gobierno.
- Con fecha 23 de agosto el Sr. Obispo ha aceptado la renuncia de **D. Pedro Ignacio Utrilla Soria** como Secretario general del Obispado.
- Con fecha 31 de agosto, el Sr. Obispo ha aceptado la renuncia de **D. Saturio Lapeña Cervero** como Párroco Moderador de la UAP de Ágreda.

COMUNICACIONES

Con fecha 1 de julio el Sr. Obispo ha aprobado la modificación de los Estatutos de la Cofradía del glorioso San Roque de Vinuesa.

VIDA DIOCESANA

Crónica de los 25 años de la Adoración Nocturna Femenina en la Diócesis de Osma-Soria

El año 1983 la Adoración Nocturna Española (la de los hombres), celebró en la ciudad de Soria los 75 años de su existencia en la Diócesis.

Con ese motivo el Presidente Diocesano, D. Francisco Rovira se movió apostólicamente para lograr que se estableciera la Adoración Nocturna Femenina en la Diócesis, ya que, como él decía “estaba en casi todas las Diócesis de España, menos en la nuestra”.

No fue fácil la tarea. Ante la escasa respuesta de las señoras, creyeron que era necesario buscar un sacerdote que tomara la tarea con interés. Se lo propusieron a D. Lázaro Blasco Rodríguez, que acababa de dejar Cursos de Cristiandad y el Movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil.

Después de casi dos años de prolongado noviciado se inauguró oficialmente ANDE, en la Diócesis de Osma-Soria, la noche del 20 al 21 de julio de 1985, en la Parroquia de Sta. María la Mayor de la ciudad.

Presidió la Eucaristía el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, D. José Diéguez, y concelebraron 22 sacerdotes.

Al acto inaugural asistieron entre 200 y 250 personas, y vinieron de más de 25 ciudades o pueblos representando al Consejo Nacional, a los diocesanos o a diversas secciones.

A partir de ese momento ANFE (Adoración Nocturna Femenina Española) en la ciudad de Soria, ha ido caminando, año tras año, hasta celebrar el día 10 de julio de 2010 los 25 años de existencia en Diócesis.

La referida Vigilia solemne fue precedida por un Triduo preparatorio que han presidido: el Ilmo. Sr. Vicario General de la Diócesis, D. Gabriel Ángel Rodríguez, que habló de la “Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía”; el segundo día, la Eucaristía fue presidida y predicó el M.I.Sr.D. Juan Carlos Atienza, Vicario de Patrimonio, sobre “La Iglesia vive de la Eucaristía”, y finalmente, “El por qué de la Adoración Nocturna”, que predicó el M.I.Sr.D. Alejandro Millán, canónigo de la Catedral de Burgos. Al Triduo ha acudido una gran masa de cristianos.

Por fin celebramos la solemne Vigilia del 10, que fue precedida de una procesión, que saliendo de la Casa Diocesana llegó hasta la Parroquia de El Salvador. Se hicieron presentes un total de unas 150 personas, tanto mujeres como hombres, y unas 35 banderas (de mujeres y de hombres). Sólo reseñamos algunos lugares: Barcelona, Valencia, Villareal (Castellón), Sevilla, Zaragoza, Pamplona, Logroño, Oviedo, Salamanca, León, Burgos, Guadalajara, etc.

El Sr. Obispo, D. Gerardo Melgar, presidió la Eucaristía. Concelebraron unos 20 sacerdotes, tanto de la ciudad como de la Diócesis, y venidos de otras Diócesis. Participaron entre 400 y 450 personas.

Terminada la Santa Misa se expuso el Santísimo Sacramento y, una vez hecha la "Presentación de adoradores y el Invitatorio", se retiraron los celebrantes y comenzó el primer turno de Adoración.

Los 45 minutos siguientes de vela ante el Santísimo corrió a cargo del resto de adoradores, que se habían retirado anteriormente a descansar un poco.

A la 1'30 horas del día 11 rezamos fervorosamente Laudes. Y a las 2 horas de la madrugada salíamos en procesión, acompañando al Señor con cánticos y oraciones, hacia la Iglesia de Santo Domingo donde esperaban las religiosas clarisas. El espectáculo fue precioso. La noche, estrellada y serena, fue iluminada por las velitas que portaban 250 personas.

Después de la Bendición con el Santísimo y el canto solemne de la Salve, terminó el acto.

Queremos resaltar la perfecta organización y el desarrollo de la liturgia bien realizada por las adoradoras.

Gracias a todos, al Sr. Obispo; gracias a los sacerdotes que participaron; gracias a los que participaron en el Triduo; gracias a las que, a pesar de la distancia, se hicieron presentes. Gracias a los que, de una manera u otra, han hecho posible la celebración de esta gloriosa efeméride diocesana.

Inaugurada la Exposición «Una mirada desde la nada»

En la tarde del pasado 12 de julio quedó inaugurada la exposición "Una mirada desde la nada", compuesta por pinturas y esculturas del sacerdote diocesano de Osma-Soria Vicente Molina Pacheco. Esta exposición permaneció abierta al público durante los meses de julio y agosto en el Centro Cultural «San Agustín» de El Burgo de Osma.

La exposición estuvo compuesta de obras fechadas desde el diagnóstico de su enfermedad, en 2002, hasta nuestros días. Sus obras nos llevaban a darnos cuenta de que, en palabras de Vicente Molina, «la nada nos rodea, es más, pertenecemos a ella. La nada nos habla del regalo de la vida y de la Potencia amorosa que nos la transmite».

Convivencia de verano en el Seminario diocesano

Desde el 28 al 31 de julio se celebró en el Seminario diocesano «Santo Domingo de Guzmán» la convivencia de verano que reunió a los candidatos a ingresar el próximo curso académico en el Centro así como a los seminaristas menores ya «veteranos».

Fueron veintiuno en total los adolescentes que estuvieron participando en el encuentro (15 seminaristas del curso anterior y seis candidatos para el próximo curso).

Durante estos días, los seminaristas menores y sus futuros compañeros compartieron tiempo de oración, reflexión y, sobre todo en esta convivencia de verano, juego y diversión que les ayudará a ir conociéndose y conociendo el ritmo de vida del Seminario.

La convivencia concluyó el sábado 31 después de que el Obispo de Osma-Soria presidiera a toda la Comunidad del Seminario (formadores, seminaristas mayores y menores) la Santa Misa en la Capilla de Palafox de la S. I. Catedral, y compartiera con ellos la comida en el Seminario.

La Concordia de la Virgen del Espino reúne a cientos de devotos

Cientos de devotos pertenecientes a la Concordia de la Virgen del Espino se reunieron el pasado sábado 1 de agosto en la S. I. Catedral, de El Burgo de Osma, para honrar a la titular de la Concordia. Las dos tallas de la Virgen, la que se encuentra en el templo catedralicio y la de la parroquia de Barcebal, fueron el centro de toda la celebración.

A las siete de la tarde, presidida por el Obispo de la Diócesis, Mons. Gerardo Melgar Viciosa, daba comienzo la procesión con las dos tallas por las calles de la Villa burgense. A la procesión, con cientos de fieles cantando el Rosario, se sumaron las cruces parroquiales de veinte de los treinta y cuatro pueblos que forman la Concordia

Una vez terminada la procesión, dio comienzo en la Seo oxomense-soriana la Santa Misa presidida por Mons. Melgar Viciosa y concelebrada por una docena de sacerdotes, y a la que asistieron autoridades civiles, encabezadas por los alcaldes de El Burgo de Osma y de Barcebal.

En su homilía, el Obispo de la Diócesis habló del origen de la Concordia, de su sentido y entroncó la celebración de ese día con la figura de Juan de Palafox y Mendoza, «devotísimo y amante del Rosario, y con una tierna devoción a la Madre de Dios».

La Diócesis celebra la fiesta de su patrón, San Pedro de Osma

Decenas de sacerdotes y fieles se unieron en la mañana del lunes 2 de agosto, en la S. I. Catedral para celebrar la fiesta del patrón de la Diócesis, San Pedro de Osma, monje francés que restauró material y espiritualmente la Sede de Osma a inicios del S. XII. Lo hicieron en la celebración que presidió Mons. Gerardo Melgar Viciosa, Obispo diocesano, que estuvo también acompañado por Mons. Casimiro López Llorente, Obispo de Segorbe-Castellón, y natural de El Burgo de Osma.

La jornada festiva comenzó a las doce de la mañana con la procesión con la imagen del Santo Obispo por las calles de la Villa burgense. De esta manera la procesión recorrió la calle Mayor hasta llegar a la Plaza de la localidad, desde donde se regresó a la Catedral para dar comienzo a la solemne Misa concelebrada.

Pasadas las dos de la tarde, momento en el que concluía la Eucaristía, los sacerdotes presentes (juntamente con dos miembros de la Comunidad benedictina del Monasterio de Santo Domingo de Silos, que tradicionalmente asisten a la celebración de esta Solemnidad de San Pedro de Osma) compartieron una comida de hermandad en el Seminario diocesano.

Día del misionero soriano

El pasado sábado 7 de agosto, en la localidad de Vinuesa, la Delegación diocesana de misiones organizó la Jornada de los misioneros sorianos que, en este año, cumple su edición vigésimo primera.

La celebración comenzó a las 11 de la mañana en el templo parroquial con una breve oración de saludo a la Virgen para, según afirmaba el Delegado diocesano de misiones, Jesús Mendoza Dueñas, «encomendarle el día y los proyectos misioneros de la Diócesis».

A continuación tuvieron lugar diversas comunicaciones de carácter diocesano y saludos de los misioneros sorianos presentes. En torno a la una del mediodía y como colofón de la mañana se celebró la Eucaristía en el templo parroquial de Vinuesa. Tras la Santa Misa, en el paraje conocido como «El Reajo», los presentes compartieron la comida, a la que siguió un distendido espacio de tertulia, saludos, testimonios de los misioneros y misioneras asistentes y entrega de recuerdos. La jornada finalizó con una visita al Museo del Bosque en torno a las ocho de la tarde.

Jesús Mendoza Dueñas, en una carta enviada a todos los sacerdotes diocesanos, agradecía «en nombre de los misioneros sorianos, la colaboración y el trabajo de todas las personas y de las comunidades diocesanas». «Deseamos -dice- que el día del misionero soriano sea un verdadero encuentro diocesano con nuestros misioneros. Nos gustaría celebrarlo con la participación de la gente del lugar o zona donde se celebra y de toda la Diócesis. Contamos con vuestra colaboración. Estáis invitados».

Con motivo de esta Jornada, y como suele hacer al llegar el verano, la Delegación de misiones ha enviado a todos los misioneros sorianos repartidos por el mundo una hoja informativa en la que participan el Obispo diocesano, Mons. Gerardo Melgar Viciosa; el delegado de misiones; y el sacerdote Martín Zamora Borobio que -en tono cordial- comparte con los misioneros sorianos la actualidad provincial y diocesana del último año.

En esta publicación, el Obispo de Osma-Soria, que informa a los misioneros del discurrir del Curso pastoral recién concluido, les expresa su

«verdadero interés» por cada uno de ellos y por sus vidas, al tiempo que les muestra su deseo de poder realizar en un futuro no lejano una visita a alguno de ellos: «tal vez algún día me decida a hacer una gira por ahí y veros en vuestros respectivos lugares de misión».

Crónica de la peregrinación a Santiago de Compostela y la PEJ

El pasado día 31 de julio, 57 jóvenes de la diócesis de Osma-Soria, comenzaban un camino de más de 1000 años de tradición. Un camino que han seguido miles de hombres y mujeres a lo largo de la historia para alcanzar la tumba de aquel que fue amigo de Jesús de Nazaret, de aquel que sembró el Evangelio de Cristo en España, para visitar el sepulcro del apóstol Santiago. Cada uno de estos jóvenes tendría sus propias motivaciones para emprender este camino pero decidieron unirse en un mismo grupo, con un único objetivo: llegar a la meta.

En la mañana del día 31 de julio, con el sol empezando a despertarse, los participantes se reunieron en el conocido lugar de la capital Soriana denominado “El rincón de Becquer”. Nuestro obispo, D. Gerardo Melgar Viciosa, participó de la alegría de estos chicos y chicas impartiendo la bendición del peregrino e imponiéndoles la vieira, signo de identidad del viajero Compostelano. Tras el viaje en autobús, llegamos a Neda en La Coruña. Una vez instalados en la pequeña población gallega pudimos disfrutar de la ría ya que los peregrinos sorianos realizaron su viaje por el denominado Camino Inglés que va desde la costa de Ferrol hasta Santiago de Compostela.

Caída la noche, los jóvenes de las Diócesis hermanas de Burgos y Palencia se unieron a nuestra mesa, nuestra oración y al descanso necesario; apenas rozaban las 5:30 de la mañana cuando nuestro grupo que ya excedía los 100 participantes creció todavía más con la llegada de los jóvenes de la Diócesis de Zamora, Segovia, León, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Valladolid; aproximadamente unos 450 jóvenes de las diócesis de Castilla y León estaban dispuestos para emprender la marcha antes de que el sol hiciera su aparición en el cielo.

El recorrido que siguieron los peregrinos fue el siguiente: la marcha comenzó en el municipio de Neda para terminar la jornada de camino en Miño. Al día siguiente la etapa terminó en Abegondo para proseguir en la tercera jornada de camino hasta el municipio de Mesón do Bento. Tras otra dura jornada andando por el Camino de Santiago los peregrinos pudieron descansar en Ordes. Todos los participantes pudieron descansar en el municipio de Sigüeiro tras la quinta etapa. Los participantes del encuentro ya expresaban su alegría por la cercanía de la meta que tanto añoraban. Santiago de Compostela se encontraba a escasos dieciséis kilómetros.

El viernes día 6 de agosto los peregrinos entraban en Santiago de Compostela. Tras celebrar la Eucaristía en la Iglesia de San Martín Pinario, en donde se encontraba la Cruz de los jóvenes y el icono de María que son el anuncio de la próxima Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) Madrid 2011, los peregrinos participaron durante todo el fin de semana en la PEJ2010 (Peregrinación y Encuentro de Jóvenes). Allí pudieron disfrutar de diferentes talleres, conciertos, teatro, catequesis, etc. En la noche del sábado los jóvenes sorianos pudieron participar de la gran vigilia en el estadio San Lázaro, en la que participaron más de 12000 jóvenes de todos los lugares, presidida por el Cardenal Rylko. El domingo se cerró el encuentro con la multitudinaria Eucaristía que se celebró en el mismo estadio y presidida por su eminencia. El cardenal invitó a los jóvenes del mundo a participar en la JMJ Madrid 2011 que tendrá lugar durante el mes de agosto del próximo año.

Ejercicios Espirituales para sacerdotes

Como es costumbre cada año, se han ofrecido dos tandas de ejercicios espirituales para sacerdotes, impartidas en la Diócesis.

La primera de las tandas tuvo lugar en el Seminario Diocesano durante los días 28 de junio hasta la tarde del viernes dos de julio. El acto de clausura contó con la presencia del Obispo de Osma-Soria, Mons. Gerardo Melgar Viciosa, que presidió la concelebración eucarística. Veintiséis sacerdotes participaron en los Ejercicios que dirigió el Obispo auxiliar de Getafe, Mons. Rafael Zornoza Boy.

La segunda de las tandas tuvo lugar en el Monasterio Cisterciense en Santa María de Huerta. Dio comienzo en la mañana del lunes 30 de agosto. Un total de trece presbíteros participaron en estos días de retiro, descanso y oración.

El encargado de dirigir la tanda de Ejercicios fue el padre Juan Alejandro Sierra, cisterciense.

Iglesia en España

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

CCXIII COMISIÓN PERMANENTE

**Declaración Sobre el Anteproyecto de «Ley del aborto»:
atentar contra la vida de los que van a nacer, convertido en «derecho»**

Madrid, 17 de junio de 2009

Introducción

1. Hecho ya público, el pasado 14 de mayo, el denominado «Anteproyecto de Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo», los obispos tenemos el deber de pronunciarnos públicamente sobre sus graves implicaciones morales negativas; porque forma parte esencial de nuestro servicio anunciar el esplendor del Evangelio de la vida, que ilumina la conciencia de los católicos y de todos los que deseen acogerlo en orden a una mejor convivencia en justicia y libertad. Estamos convencidos de que «todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien, aun entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón (cf. Rom 2, 14-14) el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término»[01]. Por eso, aunque nosotros hablamos desde la fe católica y la experiencia de la Iglesia, nuestras reflexiones se dirigen a todos y pensamos que podrían ser aceptadas también por muchos que no comparten esa fe, pues giran en torno al derecho a la vida de todo ser humano inocente, un patrimonio común de la razón humana.

2. Los obispos españoles han anunciado el Evangelio de la vida y han denunciado la cultura de la muerte en muchas ocasiones[02]. Con esta nueva declaración deseamos poner de relieve algunos aspectos del Anteproyecto en cuestión que, de llegar a convertirse en Ley, supondrían un serio retroceso en la protección del derecho a la vida de los que van a nacer, un mayor abandono de las madres gestantes y, en definitiva, un daño muy serio para el bien común.

I. La mera voluntad de la gestante anula el derecho a la vida del que va a nacer

En las primeras catorce semanas, la gestante decide sobre la muerte del que va a nacer: la violación del derecho a la vida, tratada como si fuera un derecho.

3. El aspecto tal vez más sombrío del Anteproyecto es su pretensión de calificar el aborto provocado como un derecho que habría de ser protegido por el Estado. He ahí una fuente envenenada de inmoralidad e injusticia que vicia todo el texto.

4. En el artículo 3. 2. «se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida». Lamentablemente esta expresión no significa aquí que toda mujer tiene derecho a elegir si quiere o no quiere ser madre; significa, más bien, que tiene derecho a decidir eliminar a su hijo ya concebido. Tal es la lectura que viene exigida por las afirmaciones recogidas en la Exposición de motivos referentes a «los derechos humanos de las mujeres» en el ámbito de la «salud reproductiva» (I) y, en concreto, «al derecho de todo ser humano, y en particular de las mujeres, al respeto de su integridad física y a la libre disposición de su cuerpo y, en este contexto, a que la decisión última de recurrir o no a un aborto corresponda a la mujer interesada» (II). En consecuencia, el Anteproyecto establece un primer plazo de catorce semanas dentro del cual la voluntad de la madre se convierte en árbitro absoluto sobre la vida o la muerte del hijo que lleva en sus entrañas (artículo 14: «interrupción del embarazo a petición de la mujer»).

5. Ahora bien, decidir abortar es optar por quitar la vida a un hijo ya concebido y eso sobrepasa con mucho las posibles decisiones sobre el propio cuerpo, sobre la salud de la madre o sobre la elección de la maternidad. Es una decisión sobre un hijo indefenso y totalmente dependiente de quien lo lleva en su seno. Es, según el Concilio Vaticano II, un «crimen abominable»[03], «un acto intrínsecamente malo que viola muy gravemente la dignidad de un ser humano inocente, quitándole la vida. Asimismo hiere gravemente la dignidad de quienes lo cometen, dejando profundos traumas psicológicos y morales»[04].

6. El Estado que otorga la calificación de derecho a algo que, en realidad, es un atentado contra el derecho fundamental a la vida, pervierte el elemental orden de racionalidad que se encuentra en la base de su propia legitimidad. La tutela del bien fundamental de la vida humana y del derecho a vivir forma parte esencial de las obligaciones de la autoridad[05]. «El derecho a la vida no es una concesión del Estado, es un derecho anterior al Estado mismo y este tiene siempre la obligación de tutelarlos. Tampoco tiene el Estado autoridad para establecer un plazo, dentro de cuyos límites la práctica del aborto dejaría de ser un crimen»[06].

II. La salud como excusa para eliminar a los que van a nacer

Hasta la vigésimo segunda semana, ambiguas indicaciones médico-sociales: la medicina y la sanidad, falseadas, al servicio de la muerte.

7. El Anteproyecto de Ley presenta el aborto provocado como un derecho que forma parte de un programa de «salud sexual y reproductiva». La salud, por su parte, es definida, a los efectos de lo dispuesto en esta ley, como «el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades» (art. 2. a).

8. El Anteproyecto establece que desde la decimocuarta semana de gestación el aborto ya no sería un derecho absoluto de la madre, puesto que para poder ser realizado sin sanción habrá de existir entonces «riesgo de graves anomalías en el feto» (art. 15, b) o «grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada» (art. 15, a). A tenor de la definición de salud señalada, los facultativos podrán certificar la existencia de esta indicación médica para el aborto cuando el niño que va a nacer suponga un grave inconveniente para «el completo bienestar físico, mental y social» de la madre. Lo que no se sabe es cuáles serán los criterios que el médico habrá de emplear para poder diagnosticar un grave quebranto de un tal «completo bienestar» eventualmente causado por el que va a nacer. Ante esta indefinición, el segundo plazo, teóricamente ligado a indicaciones médicas, queda también prácticamente asimilado al primero, en el que prima el derecho absoluto de la madre a decidir sobre la vida de su hijo.

9. La inclusión del aborto entre los medios supuestamente necesarios para cuidar la salud es de por sí una grave falsedad. El acto médico se dirige a prevenir la enfermedad o a curarla. Pero el embarazo no será nunca de por sí una enfermedad, aunque pueda conllevar complicaciones de salud, ser inesperado o incluso fruto de la violencia. Por eso, abortar no es nunca curar, es siempre matar. Cosa distinta es que una determinada terapia necesaria lleve consigo un aborto como efecto indirecto no buscado. De ahí que incluir el aborto en la política sanitaria falsee siempre gravemente el acto médico, que queda desnaturalizado cuando es puesto al servicio de la muerte. La falsificación es más sangrante cuando el concepto de salud empleado –aunque sea el de la Organización Mundial de la Salud– se convierte en una excusa para encubrir el deseo particular de no tener un hijo, aun quitándole la vida. En efecto, si salud es «completo bienestar físico, mental y social», y tal bienestar se considera amenazado por el que va a nacer, éste puede ser tratado como un obstáculo para la calidad de vida, cuya eliminación pasa entonces a ser tenida por lícita.

10. Una auténtica política sanitaria debe tener siempre en cuenta la salud de la madre gestante, pero también la vida y la salud del niño que va a nacer. Por lo demás, la imposición del aborto procurado en el sistema sanitario como prestación asistencial para la salud bio-psico-social de la gestante, a la que ésta tendría un supuesto derecho, lleva consigo la transferencia de la obligatoriedad a los profesionales de la sanidad. De este modo queda abierta la posibilidad de que no se respete a quienes por muy justificados motivos de conciencia se nieguen a realizar abortos, cargándolos arbitrariamente con un supuesto deber e incluso con eventuales sanciones[07]. Es necesario reconocer y agradecer el valor mostrado por tantos ginecólogos y profesionales de la sanidad que, fieles a su vocación y al verdadero sentido de su trabajo, resisten presiones de todo tipo e incluso afrontan ciertas marginaciones con tal de servir siempre a la vida de cada ser humano.

III. Se niega o devalúa al ser humano para intentar justificar su eliminación

Frente a la evidencia de que donde hay un cuerpo humano vivo, aunque sea incipiente, hay un ser humano y una dignidad humana inviolable, se establecen plazos de gestación y de presencia humana de los que no es posible dar razón suficiente.

11. Sorprendentemente, el Anteproyecto no explica en ningún momento por qué fragmenta el tiempo de la gestación en tres periodos o plazos pretendidamente determinantes de diferentes tipos de trato del ser humano en gestación. ¿Por qué durante las catorce primeras semanas «prevalece el derecho de autodeterminación de las mujeres» y el aborto puede ser realizado por simple petición de la gestante? ¿Por qué se establece un segundo plazo, hasta la semana vigésimo segunda, durante el cual será preciso aducir indicaciones supuestamente médicas? ¿Y por qué las «anomalías fetales incompatibles con la vida» o «una enfermedad extremadamente grave e incurable» del feto (art. 15, c) permitirían el aborto en cualquier momento de la gestación? ¿Por qué no, entonces, en el momento mismo del nacimiento o un minuto después? En vano se buscará una respuesta a estas preguntas, todas ellas de gran calado moral.

12. Se oye decir a veces que durante algún tiempo determinado el ser vivo producto de la fecundación humana no sería un ser humano. Es necesario –no cabe duda– hacer tan irracional afirmación cuando se quiere justificar o tolerar que la mujer decida sobre la vida de ese ser que lleva en su seno, como si se tratara de un derecho suyo que el Estado debería tutelar y hacer respetar. Porque es muy duro reconocer que el fruto de la fecundación es un ser humano, distinto de la madre, aunque dependiente de ella, y, al mismo tiempo, afirmar que se le puede quitar la vida simplemente porque así lo decide quien lo gesta. Sería tanto como reconocer que hay un derecho a matar a un inocente. La razón humana se vendría abajo de modo clamoroso y, con ella, el Estado y la autoridad misma que tal cosa reconocieran. Se hace, pues, necesario, afirmar engañosamente que el objeto de la pretendida «decisión sanitaria», tomada en ejercicio de un supuesto derecho, no sería en realidad un ser humano.

13. Pero «el cuerpo humano, en cuanto elemento constitutivo de la persona humana, es una realidad personal básica, cuya presencia nos permite *reconocer* la existencia de una persona. La fecundación es precisamente el momento de la aparición de un cuerpo humano distinto del de los progenitores. Ese es, pues, el momento de la aparición de una nueva persona humana (cf. *Evangelium vitæ*, 44-45). El cuerpo, naturalmente, se desarrolla, pero dentro de una *continuidad* fundamental que no permite calificar de prehumana ni de post-humana ninguna de las fases de su desarrollo. Donde hay un cuerpo humano vivo, hay persona humana y, por tanto, dignidad humana inviolable»[08].

14. Estos principios antropológicos básicos han sido reconocidos también por la jurisprudencia constitucional de nuestro país[09].

IV. No se apoya a la mujer para ahorrarle el trauma del aborto y sus graves secuelas

Se facilita a las gestantes la eliminación de sus hijos, en lugar de proteger la maternidad y la familia para evitar que las mujeres se conviertan en víctimas del aborto.

15. El Anteproyecto incorpora una definición de la salud en términos de bienestar psicológico y social que, por desgracia, se orienta más que nada a introducir subrepticamente la llamada «indicación social» para el aborto. Así lo pone también de manifiesto el que se silencien las graves consecuencias psicológicas y morales que el aborto tiene para quienes lo procuran. La inconsecuente apelación a la salud ignora y oculta que las mujeres que abortan se convierten también ellas mismas en víctimas del aborto.

16. El Anteproyecto estipula que se entregará a la mujer que solicita abortar una información en sobre cerrado que podrá leer en un plazo máximo de tres días. Sin embargo, ningún proceso médico de consentimiento informado se realiza de un modo tan frío e impersonal. La situación de angustia que empuja a la mayoría de las mujeres que se plantean abortar, más que sobres cerrados reclama corazones abiertos que les presten el apoyo humano que necesitan para no equivocarse quitando la vida a un hijo y destrozando la propia.

17. Las dolorosas secuelas del aborto se intensifican en las personas que no han alcanzado todavía la madurez personal. Facilitar a las adolescentes la decisión de abortar, marginando a sus padres de tal decisión, es propiciar su soledad e indefensión ante un hecho muy nocivo para su salud espiritual y su desarrollo humano. Este proyecto legal no manifiesta interés real por el bien de las mujeres tentadas de abortar y, en particular, de las más jóvenes. Se limita a tratar de despejarles el camino hacia el abismo moral y hacia el síndrome post-aborto.

18. Por otro lado, es llamativa la ausencia total de la figura del padre del niño que va a ser abortado. ¿Por qué se le exime de toda responsabilidad y se le priva de todo derecho? No parece admisible que se margine a los padres en algo tan fundamental como es el nacimiento o la muerte de sus propios hijos.

19. Agradecemos la dedicación de tantas personas que, en un número cada vez mayor de instituciones eclesiales o civiles, se dedican a prestar su apoyo personal a las mujeres gestantes. Es una alegría el testimonio de tantas madres y padres que, gracias a la ayuda recibida, han decidido por fin acoger

a sus hijos, reconociendo en ellos un don inestimable que trae luz y sentido a sus vidas. También es laudable el trabajo realizado por las asociaciones de mujeres víctimas del aborto. Es muy valioso su valiente testimonio público, que ayuda a la sociedad a recapacitar sobre un camino ya demasiado largo de sufrimiento para las mujeres. Ellas ponen particularmente de relieve que no es este el tipo de legislación que se necesita para ayudar a las gestantes y para la dignificación de la sociedad. Las mujeres tentadas de abortar o las que ya han pasado por esa tragedia encontrarán siempre en la comunidad católica el hogar de la misericordia y del consuelo. Como madre, la Iglesia comprende sus dificultades y nunca las dejará solas con sus problemas ni con sus culpas.

V. Privar de la vida a los que van a nacer no es algo privado

Se deja al arbitrio individual la vida de los que van a nacer, en vez de reconocerla como un fundamental elemento constitutivo del bien común que merece protección y promoción.

20. El Anteproyecto de Ley presenta el aborto como si fuera un asunto privado ligado prácticamente sólo a la decisión individual de la gestante. La decisión de eliminar una vida humana incipiente es calificada una y otra vez de asunto íntimo suyo en el que nadie podría intervenir: ni el padre del que va a nacer, ni los padres de la menor, ni el Estado.

21. Sin embargo, es claro que no «se puede invocar el derecho a las decisiones íntimas o a la vida privada para privar a otros de la vida»[10]. Eliminar una vida humana no es nunca un asunto meramente privado. Por el contrario, se trata de un acto de gran trascendencia pública que afecta grave y directamente al bien común. La vida de cada ser humano es un bien básico, sagrado e intangible; y el derecho a vivir no está a disposición de nadie: no puede ser violado por ningún ciudadano ni por el Estado; menos, si cabe, por aquellos que tienen particulares obligaciones de atención a la vida incipiente de un ser indefenso como son sus padres o los médicos.

22. Se reduce el aborto a mera decisión privada porque se concibe de modo perverso la libertad, como si se tratara de la mera capacidad de decidir cualquier cosa de modo absolutamente desvinculado del entorno humano en el que se mueve el yo solitario que decide. De este modo se fomenta una visión individualista y antisocial de la persona, cuya libertad vendría a coincidir con su capacidad de hacer prevalecer el propio sentir o el propio interés. Pero eso no es libertad. La libertad es, más bien, la capacidad de querer el bien por encima del aparente interés inmediato de quien decide. Porque el bien propio no está desligado del bien del otro y del bien de todos. «Sí, cada hombre es “guarda de su hermano”, porque Dios confía el hombre al hombre»[11]. Todos sin excepción tenemos el deber de proteger la vida del niño en el seno materno. Para todos es un bien esa vida incipiente, no sólo para sus padres y su familia.

23. El orden social justo no puede basarse en una concepción individualista de la libertad. La autoridad del Estado dimite de su obligación básica si da curso legal a la pretendida libertad que se siente autorizada para eliminar vidas humanas inocentes. El Estado no puede erigirse en árbitro sobre la vida humana adoptando medidas legales que toleran o justifican como supuestos derechos acciones individuales que atentan contra el derecho a la vida. Si lo hace, deja de ser garante del bien común en un asunto decisivo.

24. Por el contrario, como garante del bien común, el Estado debe legislar para proteger la vida de todos, en particular de los más indefensos y vulnerables, entre los cuales se hallan sin duda los que van a nacer, así como para establecer políticas de protección y promoción de la maternidad y la paternidad, ayudando de modo eficaz a los padres que experimentan dificultades para acoger a sus hijos; y debe favorecer las iniciativas sociales a este respecto[12].

VI. La educación, instrumentalizada también al servicio del aborto

Se comete la injusticia de imponer una determinada educación moral sexual, que, además, por ser abortista y «de género», tampoco será eficaz ni como verdadera educación ni como camino de prevención del aborto.

25. El Título primero del Anteproyecto de Ley trata fundamentalmente de la promoción de una estrategia de formación en «salud sexual y reproductiva» para todo el sistema educativo y, en particular, para los programas de los estudios relacionados con las ciencias de la salud. Ciertamente –como se afirma en la Exposición de motivos– «el desarrollo de la sexualidad y de la capacidad de procreación está directamente vinculado a la dignidad de la persona». Pero las directivas de este Anteproyecto no pueden ayudar a una formación de los jóvenes en este campo tan decisivo para su felicidad, porque se mueven en el marco de una ideología contradictoria con la verdad del ser humano y la dignidad de la persona, como es la llamada ideología de género.

26. En efecto el «enfoque de género» que se preceptúa en el artículo 5, 2a para toda la educación en el ámbito sanitario incorpora conceptos como «opción sexual individual» (art. 5, 1a), «orientación sexual» (art. 5, 2b) o «sexo seguro» (art. 5, 2c). Detrás de tales conceptos se hallan, como es sabido, opciones antropológicas incapaces de enfocar adecuadamente cuestiones de tanta belleza e importancia como las siguientes: el significado básico del cuerpo sexuado para la identidad de la persona, la íntima unión de las dimensiones unitiva y procreativa del amor conyugal y, en definitiva, la integración moral de la sexualidad y la vocación al amor de todo ser humano[13].

27. ¡Es fascinante la educación en el amor y para el amor! Alentamos a los padres católicos, a las escuelas a quienes ellos han confiado la educación

de sus hijos, a los sacerdotes, catequistas y a todos los agentes de la educación en la múltiple acción pastoral de la Iglesia a empeñarse seriamente en la educación de los jóvenes en este campo tan hermoso e importante de la afectividad y la sexualidad de acuerdo con la visión del ser humano que dimana de una razón iluminada por la fe. A ellos corresponden primordialmente el deber y el derecho de la formación humana integral de la juventud. El Estado «no puede imponer ninguna moral a todos: ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra. Vulneraría los derechos de los padres y/o de la escuela libremente elegida por ellos según sus convicciones»[14].

28. La injusta imposición de una determinada concepción del ser humano a toda la sociedad por medio del sistema educativo, inspirado además en modelos antropológicos parciales y poco respetuosos de la verdad del ser humano, no podrá dar frutos buenos. Es necesario permitir y promover que la sociedad desarrolle sus capacidades educativas y morales. Es necesario corregir la deriva que nos ha conducido a cifras escandalosas de abortos con todo su entorno de fracasos personales.

Conclusión: por el Pueblo de la Vida

29. El Evangelio de la vida proclama que cada ser humano que viene a este mundo no es ningún producto del azar ni de las leyes ciegas de la materia, sino un ser único, capaz de conocer y de amar a su Creador, precisamente porque Dios lo ha amado desde siempre por sí mismo. Cada ser humano es, por eso, un don sagrado para sus padres y para toda la sociedad. No ha de ser considerado jamás como un objeto subordinado al deseo de otras personas. Su vida no puede quedar al arbitrio de nadie, y menos del Estado, cuyo cometido más básico es precisamente garantizar el derecho de todos a la vida, como elemento fundamental del bien común.

30. Hablamos precisamente en favor de quienes tienen derecho a nacer y a ser acogidos por sus padres con amor; hablamos en favor de las madres, que tienen derecho a recibir el apoyo social y estatal necesario para evitar convertirse en víctimas del aborto; hablamos en favor de la libertad de los padres y de las escuelas que colaboran con ellos para dar a sus hijos una formación afectiva y sexual de acuerdo con unas convicciones morales que los preparen de verdad para ser padres y acoger el don de la vida; hablamos en favor de una sociedad que tiene derecho a contar con leyes justas que no confundan la injusticia con el derecho[15].

31. El Anteproyecto presentado constituye un serio retroceso respecto de la actual legislación despenalizadora, ya de por sí injusta. Por tanto, de acuerdo con la doctrina de la Iglesia, ningún católico coherente con su fe podrá aprobarla ni darle su voto[16]. Tampoco debería hacerlo nadie que atienda a los justos imperativos de la razón.

32. Pedimos al Señor y a su Santísima Madre su gracia y su ayuda para el Pueblo de la Vida. Que las comunidades católicas y todos los fieles perseveren en la plegaria, en especial en este año dedicado a la oración por la vida de los que van a nacer.

Madrid, 17 de junio de 2009

Notas

- [01] JUAN PABLO II, Carta encíclica *Evangelium Vitæ*, 2.
- [02] Cf. LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad* (27 de abril de 2001); XLII ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *Actitudes morales y cristianas ante la despenalización del aborto* (28 de junio de 1985); y las Declaraciones de la COMISIÓN PERMANENTE *La vida y el aborto* (5 de febrero de 1983), *Despenalización del aborto y conciencia moral* (10 de mayo de 1985) y *Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto»* (22 de septiembre de 1994). Estos y otros documentos se encuentran en la colección «Conferencia Episcopal Española», *La vida humana, don precioso de Dios. Documentos sobre la vida 1974-2006*, EDICE, Madrid 2006, así como también en: www.conferenciaepiscopal.es (Colección Documental Informática).
- [03] Constitución *Gaudium et spes*, 51.
- [04] LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 111.
- [05] Cf. BENEDICTO XVI, *Discurso en el Encuentro con las autoridades y el cuerpo diplomático*, Viena, 7 de septiembre de 2007: «El derecho humano fundamental, el presupuesto de todos los demás derechos, es el derecho a la vida misma. Esto vale para la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. En consecuencia, el aborto no puede ser un derecho humano; es exactamente lo opuesto. Es una profunda 'herida social' (...). Hago un llamamiento a los líderes políticos para que no permitan que los hijos sean considerados una especie de enfermedad, y para que en vuestro ordenamiento jurídico no sea abolida, en la práctica, la calificación de injusticia atribuida al aborto».
- [06] CLX COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto»*, 6.
- [07] Hay que recordar la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de abril de 1985, en la que, tratando precisamente del aborto, afirma del «derecho a la objeción de conciencia que existe y puede ser ejercido con independencia de que se haya dictado o no tal regulación. La objeción de conciencia forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el art. 16.1 de la Constitución y, como ha indicado este Tribunal en diversas ocasiones, la Constitución es directamente aplicable, especialmente en materia de derechos fundamentales».
- [08] LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 109.
- [09] El Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de abril de 1995, se expresa así: «El concebido tiene un patrimonio genético totalmente diferenciado y propio sistema inmunológico,

que puede ser sujeto paciente dentro del útero», de modo que «negar al embrión o al feto condición humana independiente y alteridad, manteniendo la idea de *mulieris portio*, es desconocer la realidad». De ahí que «el mismo Código Civil -constata el alto Tribunal- se ve forzado a tener por persona al concebido a todos los efectos favorables (arts. 29 y 30), y no hay nada más beneficioso para el ser humano en gestación que el conservar la integridad física y psíquica». En otra sentencia anterior, de 11 de abril de 1985, que forma parte del llamado «bloque de constitucionalidad», el Tribunal Constitucional precisaba: «La vida humana es un devenir, un proceso que comienza con la gestación. Esta ha generado un *tertium* existencialmente distinto de la madre». Por tanto, el que va a nacer está protegido por la Constitución, lo cual implica para el Estado la obligación «de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga la protección efectiva de la misma y que, dado el carácter fundamental de la vida, incluya también, como última garantía, las normas penales».

- [10] CLX COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Sobre la proyectada nueva «Ley del aborto»*, 8.
- [11] JUAN PABLO II, Carta encíclica *Evangelium vitæ*, 19.
- [12] Todavía hay mucho por hacer en este campo, si se tiene presente que, según datos de 2005, el gasto público de España en la familia está muy por debajo de la media europea, con sólo un 1,2% del PIB, frente al 3,8% de Francia, el 3,0% de Alemania o el 1,7% de Portugal. O que las prestaciones por hijo a cargo se mantienen congeladas desde el año 2000, lo que supone que su porcentaje respecto al salario mínimo interprofesional ha disminuido del 5,71% al 3,92% en 2009. Un retraso y un estancamiento que nos coloca en niveles de protección a la maternidad/paternidad muy por debajo de los alcanzados en otros países de nuestro entorno. Así, por ejemplo, mientras que una familia con tres hijos recibe en Luxemburgo una prestación mensual de 1.492 euros o, en Italia, de 774 euros, en España tan sólo llega a los 72,75 euros.
- [13] Cf. LXXXVI ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción pastoral *La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad*, 53-55.
- [14] CCIV COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La Ley Orgánica de Educación (LOE), los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas*, 10.
- [15] Las legislaciones abortistas son un elemento de lo que Julián Marías ha calificado como «sin excepción, lo más grave que ha acontecido» en el siglo XX (*Diario ABC*, 10 de septiembre de 1992); a saber: la aceptación social del aborto. Pero este hecho, igual que ha tenido un comienzo, también puede y debe tener un fin. Conviene recordar a este respecto que el primer país europeo en legalizar el aborto fue la Unión Soviética de Lenin (el 18 de noviembre de 1920). Hitler utilizó el aborto legal como parte de sus políticas racistas (desde 1933) en Alemania y en la Europa sometida, donde el aborto fue legalizado para los no arios, mientras era severamente castigado para los pertenecientes a la «raza de los señores». Después de la guerra, Stalin forzó legislaciones abortistas en los países sometidos al yugo soviético. Más tarde, también los países occidentales introdujeron legislaciones semejantes bajo la presión de ideologías individualistas y materialistas.
- [16] Cf. JUAN PABLO II, Carta encíclica *Evangelium vitæ*, 73: «En el caso, pues, de una ley intrínsecamente injusta, como la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto».

Iglesia Universal

BENEDICTO XVI

AUDIENCIA GENERAL

*Palacio Apostólico de Castelgandolfo
Miércoles 11 de agosto de 2010*

Queridos hermanos y hermanas:

Hoy en la liturgia recordamos a santa Clara de Asís, fundadora de las clarisas, luminosa figura de la cual hablaré en una de las próximas catequesis. Pero esta semana —como ya anticipé en el Ángelus del domingo pasado— recordamos también a algunos santos mártires de los primeros siglos de la Iglesia, como san Lorenzo, diácono; san Ponciano, Papa; y san Hipólito, sacerdote; y a santos mártires de un tiempo más cercano a nosotros, como santa Teresa Benedicta de la Cruz, Edith Stein, patrona de Europa; y san Maximiliano María Kolbe. Quiero ahora detenerme brevemente a hablar sobre el martirio, forma de amor total a Dios.

¿En qué se funda el martirio? La respuesta es sencilla: en la muerte de Jesús, en su sacrificio supremo de amor, consumado en la cruz a fin de que pudiéramos tener la vida (cf. *Jn* 10, 10). Cristo es el siervo que sufre, de quien habla el profeta Isaías (cf. *Is* 52, 13-15), que se entregó a sí mismo como rescate por muchos (cf. *Mt* 20, 28). Él exhorta a sus discípulos, a cada uno de nosotros, a tomar cada día nuestra cruz y a seguirlo por el camino del amor total a Dios Padre y a la humanidad: «El que no toma su cruz y me sigue —nos dice— no es digno de mí. El que encuentre su vida, la perderá; y el que pierda su vida por mí, la encontrará» (*Mt* 10, 38-39). Es la lógica del grano de trigo que muere para germinar y dar vida (cf. *Jn* 12, 24). Jesús mismo «es el grano de trigo venido de Dios, el grano de trigo divino, que se deja caer en tierra, que se deja partir, romper en la muerte y, precisamente de esta forma, se abre y puede dar fruto en todo el mundo» (Benedicto XVI, *Visita a la Iglesia luterana de Roma*, 14 de marzo de 2010; *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 21 de marzo de 2010, p. 8). El mártir sigue al Señor hasta las últimas consecuencias, aceptando libremente morir por la salvación del mundo, en una prueba suprema de fe y de amor (cf. *Lumen gentium*, 42).

Una vez más, ¿de dónde nace la fuerza para afrontar el martirio? De la profunda e íntima unión con Cristo, porque el martirio y la vocación al martirio no son el resultado de un esfuerzo humano, sino la respuesta a una iniciativa y a una llamada de Dios; son un don de su gracia, que nos hace capaces de dar la propia vida por amor a Cristo y a la Iglesia, y así al mundo. Si leemos la vida de los mártires quedamos sorprendidos por la serenidad y la valentía a la hora de afrontar el sufrimiento y la muerte: el poder de Dios se

manifiesta plenamente en la debilidad, en la pobreza de quien se encomienda a él y sólo en él pone su esperanza (cf. 2 Co 12, 9). Pero es importante subrayar que la gracia de Dios no suprime o sofoca la libertad de quien afronta el martirio, sino, al contrario, la enriquece y la exalta: el mártir es una persona sumamente libre, libre respecto del poder, del mundo: una persona libre, que en un único acto definitivo entrega toda su vida a Dios, y en un acto supremo de fe, de esperanza y de caridad se abandona en las manos de su Creador y Redentor; sacrifica su vida para ser asociado de modo total al sacrificio de Cristo en la cruz. En una palabra, el martirio es un gran acto de amor en respuesta al inmenso amor de Dios.

Queridos hermanos y hermanas, como dije el miércoles pasado, probablemente nosotros no estamos llamados al martirio, pero ninguno de nosotros queda excluido de la llamada divina a la santidad, a vivir en medida alta la existencia cristiana, y esto conlleva tomar sobre sí la cruz cada día. Todos, sobre todo en nuestro tiempo, en el que parece que prevalecen el egoísmo y el individualismo, debemos asumir como primer y fundamental compromiso crecer día a día en un amor mayor a Dios y a los hermanos para transformar nuestra vida y transformar así también nuestro mundo. Por intercesión de los santos y de los mártires pidamos al Señor que inflame nuestro corazón para ser capaces de amar como él nos ha amado a cada uno de nosotros.

SANTA MISA EN LA SOLEMNIDAD DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA

HOMILÍA DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI

*Parroquia de Santo Tomás de Villanueva, Castalgandolfo
Domingo 15 de agosto de 2010*

*Eminencia;
excelencia;
autoridades;
queridos hermanos y hermanas:*

Hoy la Iglesia celebra una de las fiestas más importantes del año litúrgico dedicadas a María santísima: la Asunción. Al terminar su vida terrena, María fue llevada en alma y cuerpo al cielo, es decir, a la gloria de la vida eterna, a la comunión plena y perfecta con Dios.

Este año se celebra el sexagésimo aniversario desde que el venerable Papa Pío XII, el 1 de noviembre de 1950, definió solemnemente este dogma, y quiero leer —aunque es un poco complicada— la forma de la dogmatización. Dice el Papa: «Por eso, la augusta Madre de Dios, misteriosamente unida a Jesucristo desde toda la eternidad, por un solo y mismo decreto de predestinación, inmaculada en su concepción, virgen intégerrima en su divina maternidad, generosamente asociada al Redentor divino, que alcanzó pleno triunfo sobre el pecado y sus consecuencias, consiguió al fin, como corona suprema de sus privilegios, ser conservada inmune de la corrupción del sepulcro y, del mismo modo que antes su Hijo, vencida la muerte, ser elevada en cuerpo y alma a la suprema gloria del cielo, donde brillaría como reina a la derecha de su propio Hijo, Rey inmortal de los siglos» (const. ap. *Munificentissimus Deus*: AAS 42 [1950] 768-769).

Este es, por tanto, el núcleo de nuestra fe en la Asunción: creemos que María, como Cristo, su Hijo, ya ha vencido la muerte y triunfa ya en la gloria celestial en la totalidad de su ser, «en cuerpo y alma».

San Pablo, en la segunda lectura de hoy, nos ayuda a arrojar un poco de luz sobre este misterio partiendo del hecho central de la historia humana y de nuestra fe, es decir, el hecho de la resurrección de Cristo, que es «la primicia de los que han muerto». Inmersos en su Misterio pascual, hemos sido hechos partícipes de su victoria sobre el pecado y sobre la muerte. Aquí está el secreto sorprendente y la realidad clave de toda la historia humana. San Pablo nos dice que todos fuimos «incorporados» en Adán, el primer

hombre, el hombre viejo; todos tenemos la misma herencia humana, a la que pertenece el sufrimiento, la muerte y el pecado. Pero a esta realidad que todos podemos ver y vivir cada día añade algo nuevo: no sólo tenemos esta herencia del único ser humano, que comenzó con Adán, sino que hemos sido «incorporados» también en el hombre nuevo, en Cristo resucitado, y así la vida de la Resurrección ya está presente en nosotros. Por tanto, esta primera «incorporación» biológica es incorporación en la muerte, incorporación que genera la muerte. La segunda, nueva, que se nos da en el Bautismo, es «incorporación» que da la vida. Cito de nuevo la segunda lectura de hoy; dice san Pablo: «Porque, habiendo venido por un hombre la muerte, también por un hombre viene la resurrección de los muertos. Pues del mismo modo que en Adán mueren todos, así también todos revivirán en Cristo. Pero cada cual en su rango: Cristo como primicia; luego los de Cristo en su venida» (1 Co 15, 21-23)».

Ahora bien, lo que san Pablo afirma de todos los hombres, la Iglesia, en su magisterio infalible, lo dice de María en un modo y sentido precisos: la Madre de Dios se inserta hasta tal punto en el Misterio de Cristo que es partícipe de la Resurrección de su Hijo con todo su ser ya al final de su vida terrena; vive lo que nosotros esperamos al final de los tiempos cuando sea aniquilado «el último enemigo», la muerte (cf. 1 Co 15, 26); ya vive lo que proclamamos en el Credo: «Espero la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro».

Entonces podemos preguntarnos: ¿Cuáles son las raíces de esta victoria sobre la muerte anticipada prodigiosamente en María? Las raíces están en la fe de la Virgen de Nazaret, como atestigua el pasaje del Evangelio que hemos escuchado (cf. Lc 1, 39-56): una fe que es obediencia a la Palabra de Dios y abandono total a la iniciativa y a la acción divina, según lo que le anuncia el arcángel. La fe, por tanto, es la grandeza de María, como proclama gozosamente Isabel: María es «bendita entre las mujeres», «bendito es el fruto de su vientre» porque es «la madre del Señor», porque cree y vive de forma única la «primera» de las bienaventuranzas, la bienaventuranza de la fe. Isabel lo confiesa en su alegría y en la del niño que salta en su seno: «¡Feliz la que ha creído que se cumplirían las cosas que le fueron dichas de parte del Señor!» (v. 45). Queridos amigos, no nos limitemos a admirar a María en su destino de gloria, como una persona muy lejana de nosotros. No. Estamos llamados a mirar lo que el Señor, en su amor, ha querido también para nosotros, para nuestro destino final: vivir por la fe en la comunión perfecta de amor con él y así vivir verdaderamente.

A este respecto, quiero detenerme en un aspecto de la afirmación dogmática, donde se habla de ascensión a la gloria celestial. Hoy todos somos bien conscientes de que con el término «cielo» no nos referimos a un lugar cualquiera del universo, a una estrella o a algo parecido. No. Nos referimos a

algo mucho mayor y difícil de definir con nuestros limitados conceptos humanos. Con este término «cielo» queremos afirmar que Dios, el Dios que se ha hecho cercano a nosotros, no nos abandona ni siquiera en la muerte y más allá de ella, sino que nos tiene reservado un lugar y nos da la eternidad; queremos afirmar que en Dios hay un lugar para nosotros. Para comprender un poco más esta realidad miremos nuestra propia vida: todos experimentamos que una persona, cuando muere, sigue subsistiendo de alguna forma en la memoria y en el corazón de quienes la conocieron y amaron. Podríamos decir que en ellos sigue viviendo una parte de esa persona, pero es como una «sombra» porque también esta supervivencia en el corazón de los seres queridos está destinada a terminar. Dios, en cambio, no pasa nunca y todos existimos en virtud de su amor. Existimos porque él nos ama, porque él nos ha pensado y nos ha llamado a la vida. Existimos en los pensamientos y en el amor de Dios. Existimos en toda nuestra realidad, no sólo en nuestra «sombra». Nuestra serenidad, nuestra esperanza, nuestra paz se fundan precisamente en esto: en Dios, en su pensamiento y en su amor; no sobrevive sólo una «sombra» de nosotros mismos, sino que en él, en su amor creador, somos conservados e introducidos con toda nuestra vida, con todo nuestro ser, en la eternidad.

Es su amor lo que vence la muerte y nos da la eternidad, y es este amor lo que llamamos «cielo»: Dios es tan grande que tiene sitio también para nosotros. Y el hombre Jesús, que es al mismo tiempo Dios, es para nosotros la garantía de que ser-hombre y ser-Dios pueden existir y vivir eternamente uno en el otro. Esto quiere decir que de cada uno de nosotros no seguirá existiendo sólo una parte que, por así decirlo, nos es arrancada, mientras las demás se corrompen; quiere decir, más bien, que Dios conoce y ama a todo el hombre, lo que somos. Y Dios acoge en su eternidad lo que *ahora*, en nuestra vida, hecha de sufrimiento y amor, de esperanza, de alegría y de tristeza, crece y se va transformando. Todo el hombre, toda su vida es tomada por Dios y, purificada en él, recibe la eternidad. Queridos amigos, yo creo que esta es una verdad que nos debe llenar de profunda alegría. El cristianismo no anuncia sólo una cierta salvación del alma en un impreciso más allá, en el que todo lo que en este mundo nos fue precioso y querido sería borrado, sino que promete la vida eterna, «la vida del mundo futuro»: nada de lo que para nosotros es valioso y querido se corromperá, sino que encontrará plenitud en Dios. Todos los cabellos de nuestra cabeza están contados, dijo un día Jesús (cf. *Mt* 10, 30). El mundo definitivo será el cumplimiento también de esta tierra, como afirma san Pablo: «La creación misma será liberada de la esclavitud de la corrupción para entrar en la libertad gloriosa de los hijos de Dios» (*Rm* 8, 21). Se comprende, entonces, que el cristianismo dé una esperanza fuerte en un futuro luminoso y abra el camino hacia la realización de este futuro. Estamos llamados, precisamente como cristianos, a edificar este mundo nuevo, a trabajar para que se convierta un

día en el «mundo de Dios», un mundo que sobrepasará todo lo que nosotros mismos podríamos construir. En María elevada al cielo, plenamente participe de la resurrección de su Hijo, contemplamos la realización de la criatura humana según el «mundo de Dios».

Oremos al Señor para que nos haga comprender cuán preciosa es a sus ojos toda nuestra vida, refuerce nuestra fe en la vida eterna y nos haga hombres de la esperanza, que trabajan para construir un mundo abierto a Dios, hombres llenos de alegría que saben vislumbrar la belleza del mundo futuro en medio de los afanes de la vida cotidiana y con esta certeza viven, creen y esperan.

Amén.